

**Al contestar refiérase
al oficio N° 20637**

30 de noviembre, 2022
DFOE-CAP-3792

Ingeniero
Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

azuniga@promotora.go.cr

ysolano@conicit.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2023 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Con el propósito que lo haga de conocimiento del Superior Jerarca y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡1.800,5 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N° PROMOTORA-GG-OF-285-2022 del 26 de septiembre de 2022 en atención a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7428, por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 014-2022 celebrada el 8 de septiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación y certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están

DFOE-CAP-3792

2

30 de noviembre, 2022

sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el 2022 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Además se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

Así también deberá considerar las observaciones indicadas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el Informe N° DE-404-2022, del 11 de noviembre de 2022, sobre el cumplimiento de directrices y lineamientos generales y específicos de política presupuestaria de la Autoridad Presupuestaria. En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. Adicionalmente, es responsabilidad del máximo Jefe velar porque dichas modificaciones se ajusten al límite de crecimiento del gasto corriente y gasto total según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.

DFOE-CAP-3792

3

30 de noviembre, 2022

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley N° 9635.

Es deber de la Administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios que correspondan, durante la fase de ejecución presupuestaria del período 2023, para cumplir con el porcentaje establecido como límite de gasto corriente y gasto total previsto por el ordenamiento jurídico. Asimismo, es responsabilidad del máximo jerarca, asegurar el cumplimiento de la regla fiscal en los presupuestos extraordinarios.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2023, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N° 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2023, la institución haya cumplido con la regla fiscal.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los aportes provenientes del Gobierno Central, con fundamento en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2023, aprobado por la Asamblea Legislativa el 28 de noviembre de 2022, según se detalla:

- i) ₡1.121,6 millones provenientes de la Ley N° 9971, registro presupuestario 60103 001 1310 1160 210.
- ii) ₡307,4 millones provenientes de la Ley N° 7169, registro presupuestario 60103 001 1310 1160 211.
- iii) ₡117,8 millones provenientes de la Ley N° 8262, registro presupuestario 60103 001 1310 1160 212.

b) La transferencia corriente procedente del Fideicomiso N° 25-02 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas / Banco Crédito Agrícola de Cartago por ₡8,8 millones, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley

DFOE-CAP-3792

4

30 de noviembre, 2022

de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N° 8262, contenida en el Presupuesto Inicial 2023 de dicho Fideicomiso.

c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes a superávit libre y específico por ₡244,9 millones, considerando la proyección suscrita por el Gerente General a.i., el Director de Promoción y la Directora de Soporte Administrativo de esa Promotora, según consta en certificación adjunta al documento presupuestario. De previo a su ejecución, la Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2022; además, en lo que respecta al superávit específico que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos. Cabe indicar, que es responsabilidad de esa Administración considerar el tipo de cambio vigente al momento de obtener los resultados de la liquidación presupuestaria, en vista de que el citado superávit se calculó con base en una moneda distinta al colón.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

b) El contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones se aprueba hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Ingresos

a) Se imprueba la suma de ₡40,0 millones, correspondiente a la transferencia corriente del Gobierno Central, registros presupuestarios 60103 001 1310 1160 210, 60103 001 1310 1160 211 y 60103 001 1310 1160 212, y su aplicación en el gasto, por cuanto en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, aprobado por la Asamblea Legislativa el 28 de noviembre de 2022, se consignó una transferencia menor a la presupuestada por esa Promotora.

b) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit específico “Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud”, N° 9028, por ₡60,8 millones y su aplicación en el gasto, en virtud de que el Convenio de Entendimiento entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación que regula la disposición y uso de estos recursos se encuentra en proceso

DFOE-CAP-3792

5

30 de noviembre, 2022

de aprobación, en consecuencia, no se tiene certeza de que esos recursos respondan a un superávit específico al cierre del presente periodo.

c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit específico “Ley N° 9971 cuentas BNCR” por la suma de ₡65,5 millones, y su aplicación en el gasto, en virtud de que los recursos no se vinculan con disposiciones legales o especiales que definan un destino específico, de conformidad con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público.

2.2.2 Gastos

a) El gasto total (gastos corrientes más gastos de capital) por ₡126,2 millones, por sobrepasar el parámetro de crecimiento permitido de 2,56% respecto al presupuesto inicial aprobado 2022, en estricto apego a los artículos 11, 14 y 19 del título IV de la Ley N° 9635 y la certificación emitida por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. Es necesario que los ajustes que deban realizarse en el gasto total, consideren el ajuste del gasto corriente, de manera que garantice en los dos casos el cumplimiento del parámetro de crecimiento del 2,56% respecto al año anterior. La suma resultante de esta improbación deberá trasladarse a la partida “Cuentas especiales”.

b) La transferencia destinada a la Fundación INCIENSA por ₡54,5 millones¹, por cuanto de la base legal remitida por la Promotora no se desprende una norma legal que autorice el traslado de fondos públicos a la Fundación. En ese sentido, la Promotora señala como base legal: los artículos 2, 3 y 17 de la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, N° 9971; Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, N° 9028²; y el artículo 4 incisos e) y f), de la Ley Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología), N° 7169; sin embargo, en dicha normativa no se identifica una autorización expresa para la transferencia de recursos propuesta. Además, esa entidad no aportó el detalle de los proyectos que serán financiados con dichos recursos, por lo que, no se tiene certeza del vínculo entre éstos y los objetivos y finalidades de la Promotora, lo que constituye una limitante para determinar el tipo de transferencia que se pretende otorgar en favor de sujetos privados. La suma resultante de esta improbación deberá trasladarse a la partida “Cuentas especiales”.

c) La transferencia destinada a FUNCENAT por ₡12,2 millones³, producto de la improbación señalada en el inciso 2.2.1 c) de este oficio y debido a que no se aporta la información requerida⁴ considerando que esa Promotora clasifica esa transferencia como

¹ De conformidad con el documento del SIPP: “NI 26817-2022 Detalle de Transferencias PO 2023”, aprobado por Junta Directiva en sesión extraordinaria N.º 014-2022, capítulo VI, artículo 7, celebrada el 8 de septiembre de 2022.

² No se especifica el artículo correspondiente.

³ Conforme a los documentos del SIPP: “NI 26817-2022 Detalle de Transferencias PO 2023” y “NI 26817-2022 Origen y Aplicación de Fondos PO 2023 CGR”, aprobado por Junta Directiva en sesión extraordinaria N.º 014-2022, capítulo VI, artículo 7 del 8 de septiembre de 2022. No se omite indicar que mediante el oficio PROMOTORA-GG-OF-343-2022 esa entidad señaló que existía un error y el monto a favor de FUNCENAT ascendía a ₡60,6 millones.

⁴ Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.

DFOE-CAP-3792

6

30 de noviembre, 2022

artículo 5 de la Ley N° 7428, tanto en la columna “Tipo de transferencia egreso” del SIPP como en el oficio N° PROMOTORA-AL-OF-048-2022.

2.3 OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al SIPP, los ajustes referidos a las improbaciones indicadas en el aparte 2.2 se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes, los cuales deben asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento del gasto total definido para el 2023.

Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas con las improbaciones señaladas, se requiere que se solicite mediante el SIPP o por correo electrónico, cuáles son dichas subpartidas con el fin de proceder a su habilitación y la Administración proceda a realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del recibido del oficio.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Plan Anual Operativo (plan básico) en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el 2023 por ₡1.800,5 millones.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JESSICA VIQUEZ ALVARADO
Fecha: 2022-11-30 16:13

M.Sc. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área



Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BARBOZA SANCHEZ
Fecha: 2022-11-30 16:18

M.Sc. Juan Carlos Barboza Sánchez
Asistente Técnico

Firmado digitalmente por ADRIANA MORA CORDERO
Fecha: 2022-11-30 16:16

Máster Adriana Mora Cordero
Fiscalizadora

ncs

Ce: Sr. Carlos Alvarado Briceño, Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, carlos.alvarado@micitt.go.cr
Sra. Jannixia Villalobos Vindas, Presidente Suplente de la Junta Directiva Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, juntadirectiva@promotora.go.cr
Licda. María Gabriela Díaz Díaz, Directora de Soporte Administrativo Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, gdiaz@conicit.go.cr
Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, stap@hacienda.go.cr

Ni: 26817, 29016, 29539, 30036, 30243, 30623, 31604 (2022)

G: 2022003697-1

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Proyecto de Presupuesto Inicial 2023

Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262, Ley 9028

COMISION INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTO

SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SEIDY DIANA ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06
10:53:23 -06'00'

Elaborado por:

Licda. Seidy Zúñiga Obando
Analista de Presupuesto

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06
11:12:36 -06'00'

Revisado por:

MBA. Cristina Sánchez Anchía
Coordinadora Unidad de Finanzas

Diciembre, 2022

Tabla de contenido

I. PRESENTACIÓN	3
II. SECCIÓN DE INGRESOS.....	4
Transferencias Corrientes	4
Financiamiento	6
III. SECCIÓN DE EGRESOS	11
A. Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.....	13
B. Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa	29
IV. DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	52
V. DETALLE DE INFORMACIÓN.....	53
VI. CUMPLIMIENTO REGLA FISCAL	53



I. PRESENTACIÓN

De conformidad con el oficio DFOE-CAP-3792 del 30 de noviembre, 2022 emitido por la Contraloría General de la República en el cual indican la aprobación parcial del presupuesto inicial para el período 2022 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, se informa que el Presupuesto inicial para el Ejercicio Económico del año 2023 de la institución código 1.1.1.2.161.000 según el Clasificador Institucional del Sector Público, es por la suma de ₡1.800.546.024,16 (un mil ochocientos millones quinientos cuarenta y seis mil veinticuatro colones con 16/100) según el detalle que se explica en los siguientes apartados.

- a) La base de cálculo utilizada corresponde a Base de Efectivo
- b) La Base Legal responde a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación Ley N° 9971; Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N° 7169; Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262 y Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, Ley N° 9028.

Se aclara, que este presupuesto fue elaborado bajo un escenario en el cual un 90% del personal trabaja en modalidad de teletrabajo, por lo tanto, se debe continuar con esta modalidad considerando que los gastos aumentarían y no se podrían cubrir si se cambia a una modalidad 100% presencial o en su defecto dotar de recursos a la Promotora para enfrentar nuevas obligaciones, aunado a esto, fue considerada la estructura organizacional vigente a la fecha.



II. SECCIÓN DE INGRESOS

Transferencias Corrientes

1. Transferencias corrientes del Gobierno Central

Se presupuesta la suma total de ₡1.546.794.616,00 (un mil quinientos cuarenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos dieciséis colones exactos según el siguiente detalle:

a) **Ley 9971 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.**

Se incorporan ingresos por la suma de **₡1.121.652.427,00** (un mil ciento veinte un millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintisiete colones exactos), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT, según lo indicado en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2023, aprobado por la Asamblea Legislativa el 28 de noviembre de 2022, del MICITT, para atender gastos operativos en apoyo del financiamiento para el fortalecimiento de la capacidad nacional en ciencia y tecnología.

b) **Ley 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico**

Se incorporan ingresos por la suma de **₡307.355.627,00** (trescientos siete



millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintisiete colones exactos), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo de Incentivos, según lo indicado en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2023, aprobado por la Asamblea Legislativa el 28 de noviembre de 2022, del MICITT, para el financiamiento de becas de posgrado, proyectos de investigación científica y tecnológica, participación y organización de actividades científicas y tecnológicas y financiamiento a empresas productivas de bienes y servicios, públicas y privadas. De conformidad con el Acuerdo tomado por el Consejo Director en Sesión N° 2288 del 25 de abril del 2017 Ref. Actas-097-17 del 27 abril, 2017, estos recursos serán administrados en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

c) Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Se incorporan ingresos por la suma de **¢117.786.562,00** (ciento diecisiete millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones exactos), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo PROPYME, según lo indicado en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2023, aprobado por la Asamblea Legislativa el 28 de noviembre de 2022, del MICITT, lo anterior para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país. Estos recursos serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, de conformidad con lo establecido en la misma Ley, el cual fue absorbido por el Banco de Costa Rica en cumplimiento de la Ley N°9605 “Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de



Costa Rica”.

2. Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras

Se presupuesta la suma de **¢8.840.000,00** (ocho millones ochocientos cuarenta mil colones exactos) con base en el artículo N° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME), que indica que “Como complemento del presupuesto ordinario del CONICIT (actualmente Promotora Costarricense de Innovación e Investigación), se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del PROPYME, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al PROPYME”.

Este monto corresponde a la cuenta por cobrar al fiduciario que mantiene a la fecha la Promotora y las estimaciones del monto resultante de las reservas abiertas que aún no se ha recibido el contrato y lo que se espera colocar en lo que resta del periodo económico vigente.

Financiamiento

1. Recursos de vigencias anteriores: Superávit Libre a) Ley N° 9971, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Se presupuesta la suma total de ¢13.516.823,12 (trece millones quinientos dieciséis mil ochocientos veintitrés colones con 12/100) según el siguiente detalle:



a) Ley Superávit Libre Ley N° 9971, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Se presupuesta la suma total de **¢13.516.823,12** (trece millones quinientos dieciséis mil ochocientos veintitrés colones con 12/100) según el siguiente detalle:

- ¢2.977.536,30 (dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos treinta y seis colones con 30/100), correspondiente a: ¢477.536,30 que corresponde al remanente no identificado en el año 2019, el cual puede corresponder a las diferencias que genera el sistema Wizdom en los registros de presupuestarios por parametrización de las cuotas a la CCSS, y al cambiar la forma de conciliar el presupuesto con los movimientos de Caja Única, se ha determinado en los últimos años la afectación en los cierres por esta parametrización, ante ello, se trasladaría ese monto en el ejercicio económico 2023 al Ministerio de Hacienda y se estiman ¢2.500.000,00 como posible sub ejecución de las transferencias por parte del MICITT, producto del resultado de la liquidación presupuestaria del 2022, los cuales en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” deberán ser reintegrados al presupuesto nacional.
- ¢10.539.286,82 (diez millones quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y seis colones con 82/100). De conformidad con la revisión de las cuentas del BNCR, se hace la relación con respecto al faltante reportado en la liquidación del año 2017, determinándose que esa diferencia proviene de movimientos que no se repusieron en la cuenta en Caja Única finalizada en 1015, según se muestra en la referencia



CONICIT-FI-063-2021, por consiguiente, los saldos utilizados en años siguientes, no incluyeron esa cifra, la cual debió formar parte del disponible de la cuenta en su momento, ante ello, correspondería a un superávit libre y en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, se trasladarán esos recursos al Ministerio de Hacienda como un reintegro al presupuesto nacional.

Estos recursos no afectan el límite máximo presupuestario de la Promotora según la regla fiscal, ya que los aumentos de recursos corresponden a la devolución del superávit libre.

2. Recursos de vigencias anteriores: Superávit Específico

Se presupuesta la suma total de **¢231.394.585,04** (doscientos treinta y un millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cinco colones con 46/100) según el siguiente detalle:

a) Ley 8262 Ley Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Se presupuesta la suma de **¢2.000.000,00** (dos millones de colones exactos), producto del remanente no presupuestado en el periodo 2022 los cuales se obtienen del resultado de la liquidación presupuestaria del 2021 de los fondos provenientes de la aplicación del Artículo N° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME. Estos recursos no fueron incorporados al presupuesto 2022, por los límites de regla fiscal, por lo cual se acumulan para el 2023.



b) Ley 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico

Se presupuesta la suma de **¢229.394.585,04** (doscientos veintinueve millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cinco colones con 04/100), producto del remanente de los recursos aprobados al Fondo de Incentivos para el financiamiento de incentivos aprobados a beneficiarios físicos y jurídicos los cuales corresponden al remanente no presupuestado en el periodo 2022 y forma parte del resultado de la liquidación presupuestaria del año 2021. Estos recursos no fueron incorporados al presupuesto 2022, por los límites de regla fiscal, por lo cual se acumulan para el 2023.

En la tabla nº 1 se muestra el detalle del total de ingresos presupuestados por clase, subclase y grupo presupuestario según el Clasificador de los Ingresos del Sector Público y en el gráfico 1 valor porcentual por fuente de financiamiento:

Gráfico nº 1
Valor porcentual del total de ingresos por fuente de financiamiento



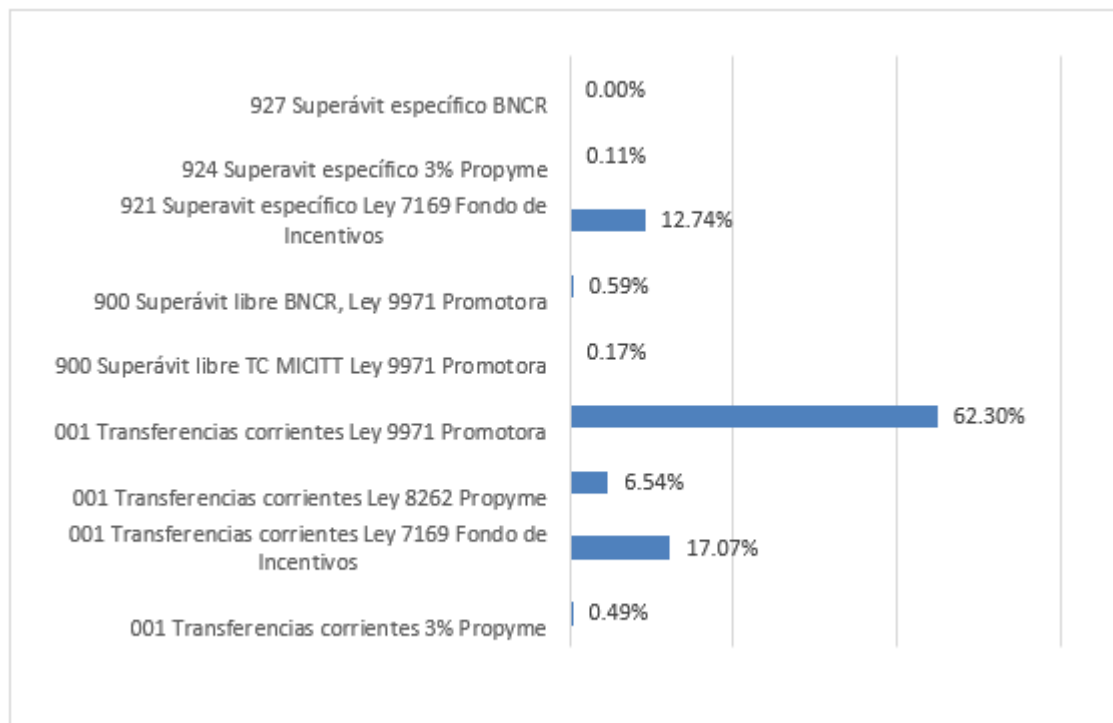


Tabla nº 1
Detalle de Ingresos por recibir
Fondos propios Ley 9971, Ley 7169, Ley 8262, Ley 9028 y Ley 7099



Código	Ingresos	TOTAL	Importancia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,555,634,616.00	86.40%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central:	1,546,794,616.00	85.91%
	Aporte Ley 9971 Recursos Propios	1,121,652,427.00	62.30%
	Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos	307,355,627.00	17.07%
	Aporte Ley 8262 Fondo PROPYME	117,786,562.00	6.54%
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262)	8,840,000.00	0.49%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	244,911,408.16	13.60%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre, Ley 9971	13,516,823.12	0.75%
	Ley 9971 Fondos TC MICITT	2,977,536.30	0.17%
	Ley 9971 Fondos cuentas BNCR	10,539,286.82	0.59%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	231,394,585.04	12.85%
	Ley 8262 (3% Propyme)	2,000,000.00	0.11%
	Ley 7169 Fondo Incentivos	229,394,585.04	12.74%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		1,800,546,024.16	100.00%

III. SECCIÓN DE EGRESOS

En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y los Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se informa que el total de egresos incorporados en el Presupuesto inicial de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, es por la suma de ₡1.800.546.024,16 (un mil ochocientos millones quinientos cuarenta y seis mil veinticuatro colones con 16/100), los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a continuación por Programa presupuestario y Fuente de ingresos:

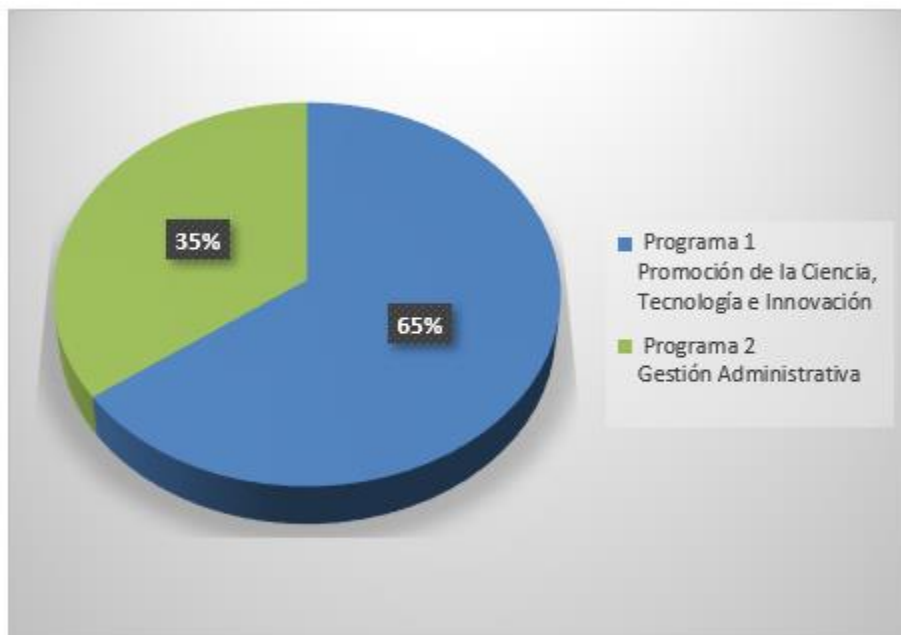


Tabla nº 2
Detalle de egresos por partida y fuente de ingresos,
según el programa presupuestario

Partida y Fuente de Financiamiento	Programa 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Programa 2 Gestión Administrativa	Total general
001 Transferencias corrientes 3% Propyme	8,840,000.00	-	8,840,000.00
1 SERVICIOS	8,340,000.00		8,340,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000.00	-	500,000.00
001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos	307,355,627.00		307,355,627.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	307,355,627.00		307,355,627.00
001 Transferencias corrientes Ley 8262 Propyme	117,786,562.00		117,786,562.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117,786,562.00		117,786,562.00
001 Transferencias corrientes Ley 9971 Promotora	506,282,421.43	615,370,005.57	1,121,652,427.00
0 REMUNERACION	506,282,421.43	519,393,432.88	1,025,675,854.31
1 SERVICIOS		78,769,005.62	78,769,005.62
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		350,000.00	350,000.00
5 BIENES DURADEROS		8,878,055.45	8,878,055.45
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7,979,511.62	7,979,511.62
900 Superávit libre Ley 9971 Promotora fondos cuentas BNCR		10,539,286.82	10,539,286.82
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10,539,286.82	10,539,286.82
900 Superávit libre Ley 9971 Promotora fondos TC MICITT		2,977,536.30	2,977,536.30
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,977,536.30	2,977,536.30
921 Superavit específico Ley 7169 Fondo de Incentivos	229,394,585.04		229,394,585.04
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174,919,563.83		174,919,563.83
9 CUENTAS ESPECIALES	54,475,021.21		54,475,021.21
924 Superavit específico 3% Propyme	2,000,000.00		2,000,000.00
1 SERVICIOS	2,000,000.00		2,000,000.00
Total general	1,171,659,195.47	628,886,828.69	1,800,546,024.16

Gráfico nº 2
Detalle de egresos por partida y fuente de ingresos,
según el programa presupuestario





A. Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Se presupuesta la **suma total de ₡1.171.659.195,47** (un mil ciento setenta y un millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco colones con 47/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, según la fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley 9971 Recursos Propios

Se presupuesta la **suma total de ₡506.282.421,43** (quinientos seis millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiún colones con 43/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:



PARTIDA 0 REMUNERACIONES

Se presupuesta la **suma total de ₡506.282.421,43** (quinientos seis millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiún colones con 43/100) para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen a cada uno de los siguientes rubros: Sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva o prohibición), retribución por años servidos, otros incentivos salariales (carrera profesional y complemento salarial), salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

A modo general, los cálculos de la partida remuneraciones se sustentaron en las siguientes normativas:

- Ley N° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Título III.
- Ley N° 2166, “Ley de Salarios de la Administración Pública”.
- Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo N° 41904-Mideplan-H “Reforma al Inciso B) del Artículo 5 Inciso, Adición de un Inciso F) al Artículo 14 y Derogatoria del Inciso D) del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 41564-Mideplan-H del 11 de febrero de 2019 y sus Reformas, Reglamento del Título III de La Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público”.



- Decreto N° 42945-H “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.
- Decreto N° 23669-H “Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.
- Decreto N° 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria”.
- Ley N° 8422 “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (art. 15).
- Ley N° 5867 “Ley de compensación por el pago de Prohibición”.
- Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34).
- Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.
- Para el año 2023 se considera el pago de anualidades de conformidad con circular DGPN-CIR-008-2002 del 27 de abril del 2022.
- Se realizó la estimación con base en los cálculos presentados al MICITT.
- Las proyecciones se basan en la estructura organizacional actual, por lo que no considera eventuales variaciones una vez concluido el proceso de reorganización que estable la Ley 9971.
- Se consideraron los salarios de los funcionarios titulares que a la fecha de la proyección contaban con permiso sin goce de salario.

Grupo 0.01 Remuneraciones básicas

- **Sub partida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos**

Se presupuesta la suma de ₡161.619.725,00 (ciento sesenta y un millones



seiscientos diecinueve mil setecientos veinticinco colones exactos) con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del personal del programa presupuestario 1, sustentado en los aumentos salariales autorizados por el ente técnico rector Ministerio de Hacienda-Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. No se incluye costo de vida, ya que en la circular DGPN-CIR-005-2022, no se indica.

Grupo 0.03 Incentivos salariales

- **Sub partida 0.03.01 Retribución por años servidos**

Se presupuesta la suma de ₡71.926.743,50 ,00 (setenta y un millones novecientos veintiséis mil setecientos cuarenta y tres colones con 50/100) para cancelar el concepto de años servidos a los funcionarios. De conformidad con oficio DGPN-CIR-0008-2022 *“Pago de anualidades para formulación del presupuesto 2023”: “una vez que se agote la vigencia temporal de la norma transitoria adicionada por la Ley 9908, se podrán considerar los años 2021 y 2022 para el cómputo y pago de anualidades futuras, en tanto las personas servidoras públicas hayan obtenido en la evaluación del desempeño de ambos años una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico, según la escala definida”.*

Por lo anterior se consideran las anualidades 2021, 2022 y la nueva que se genere en 2023.

- **Sub partida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión**

Se presupuesta la suma de ₡74.849.228,75 (setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veintiocho colones con 75/100) para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N° 23669-H “Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para



Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y Decreto N° 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria", Ley 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Así como para cubrir el pago por concepto de Prohibición a los puestos establecidos en el artículo 14 de la Ley N° 8422 “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, Ley N° 5867 “Ley de compensación por el pago de Prohibición”, Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34) y la Ley N° 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

- **Sub partida 0.03.03 Decimotercer mes (Aguinaldo)**

Se presupuesta la suma de ₡30.209.193,54 (treinta millones doscientos nueve mil ciento noventa y tres colones con 54/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33333% o doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago de diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley N° 1981 del 09 noviembre de 1955.

- **Sub partida 0.03.04 Salario Escolar**

Se presupuesta la suma de ₡27.875.112,92 (veintisiete millones ochocientos setenta y cinco mil ciento doce colones con 92/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según Acuerdo No.11260 “Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018” de la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.



- **Sub partida 0.03.99 Otros incentivos salariales**

Se presupuesta la suma de ₡26.239.512,00 (veintiséis millones doscientos treinta y nueve mil quinientos doce colones exactos) para cubrir los rubros salariales por decreto N° 42945-H publicado en La Gaceta el jueves 17 de mayo del 2021 “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”, además de lo indicado en la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” en este tema. En el caso del Complemento Salarial, se fundamenta en lo indicado en el Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

Lo correspondiente a cargas sociales se encuentra establecido en la Ley No. 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las cargas sociales recaudadas para los casos de patrono físico y jurídico se dividen en dos grandes grupos cuyos porcentajes de aplicación son:

	Cargas Sociales	Porcentaje
0.04.01	Cuota patronal CCSS	9.25%
0.04.03	Aporte INA	1.50%
0.04.04	Asignaciones familiares	5.00%
0.04.05	Cuota patronal Bco. Pop.	0.50%
0.05.01	Cuota Patronal CCSS Pensión	5.42%
0.05.02	Fondo pensión complem. Oblig.	3.00%
0.05.03	Fondo capitalizac. Laboral	1.50%
0.05.05	ASECONI	5.33%
	TOTAL CARGAS SOCIALES	31.50%



Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

- **Sub partida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡33.532.205,00 (treinta y tres millones quinientos treinta y dos mil doscientos cinco colones exactos) para cubrir el aporte patronal por seguro de salud de los empleados, correspondiente a un 9,25% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje**

Se presupuesta la suma de ₡5.437.655,00 (cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco colones exactos) para cubrir el aporte patronal capacitación y formación, correspondiente a un 1,5% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**

Se presupuesta la suma de ₡18.125.516,00 (dieciocho millones ciento veinticinco mil quinientos dieciséis colones exactos) para cubrir el aporte patronal para asistencia a personas de escasos recursos económicos, FODESAF, correspondiente a un 5% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal**



Se presupuesta la suma de ₡1.812.552,00 (un millón ochocientos doce mil quinientos cincuenta y dos colones exactos) para cubrir el aporte patronal para incrementar el patrimonio y reservas en aporte al banco, correspondiente a un 0.50% del total del salario presupuestado.

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

- **Sub partida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡19.648.059,00 (diecinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y nueve colones exactos) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar el seguro de pensiones de los empleados, correspondiente a un 5.42% del total del salario presupuestado. El porcentaje de esta subpartida aumentó de conformidad a lo indicado en la Circular DGPN-CIR-0005-2022 del 07 de abril del 2022 (según Ley N° 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y Reglamento N° 6898 del 07/02/1995 y sus reformas).

- **Sub partida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**

Se presupuesta la suma de ₡10.875.310,00 (diez millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos diez colones exactos) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar las pensiones obligatorias de cada empleado de la Institución, correspondiente a un 3.00% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

Se presupuesta la suma de ₡5.437.655,00 (cinco millones cuatrocientos treinta y



siete mil seiscientos cincuenta y cinco colones exactos) para cubrir el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados**

Se presupuesta la suma de ₡18.693.953,72 (dieciocho millones seiscientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y tres colones con 72/100) para cubrir el aporte patronal en pago de cuotas para el aporte al régimen de la asociación solidarista de cada empleado asociado, correspondiente a un 5.33% del total del salario presupuestado. El monto antes citado se obtiene luego de haber deducido al mismo la suma de ₡638.230,50 (seiscientos treinta y ocho mil doscientos treinta colones con 50/100) con la finalidad de poder cubrir el ajuste en el porcentaje incrementado en la subpartida 0.05.01 “Contribución Patronal al Seguro de Pensiones” y en razón de que no todo el personal se encuentra afiliado actualmente a la Asociación Solidarista.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Por las limitaciones presupuestarias, no se presupuestan recursos en:

Grupo 6.03 Prestaciones

- **Sub partida 6.03.01 Prestaciones legales**

Por las limitaciones presupuestarias, no se presupuestan recursos para cubrir el pago por alguna diferencia salarial a los colaboradores que se jubilen o renuncien



en el año 2023, eventualmente se tendrán que asignar recursos mediante modificación presupuestaria considerando que la UGDH había solicitado ₡1 millón.

- **Sub partida 6.03.99 Otras prestaciones**

Por las limitaciones presupuestarias, no se presupuestan recursos para cubrir el pago para cubrir el pago de subsidio de incapacidades por enfermedad de la CCSS e incapacidades otorgadas por el Instituto Nacional de Seguros (INS). Eventualmente se tendrán que asignar recursos mediante modificación presupuestaria, considerando que la UGDH había solicitado ₡2 millones.

Fuente de Financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley 7169 Fondo de Incentivos

Se presupuesta la **suma total de ₡307.355.627,00** (trescientos siete millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintisiete colones exactos) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales**

Se presupuesta la suma total de ₡124.693.052,79 (ciento veinticuatro millones seiscientos noventa y tres mil cincuenta y dos colones con 79/100) para otorgar nuevos incentivos según las nuevas convocatorias del año 2023, así como atender los compromisos adquiridos con cargo al presupuesto 2023 para el financiamiento



de proyectos de investigación los cuales serán ejecutados por instituciones públicas tales como Universidades Estatales (UCR, UNA, ITCR y UTN).

Grupo 6.02 Transferencias corrientes a personas

- **Sub partida 6.02.02 Becas a terceras personas**

Se presupuesta la suma total de ₡182.662.574,21 (ciento ochenta y dos millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro colones con 21/100) para atender el financiamiento de nuevas solicitudes para becas de posgrado, pasantías de investigación, adiestramientos, asistencia a eventos científicos y tecnológicos dentro y fuera del país según las convocatorias del periodo 2023 que la institución publique.

Fuente de financiamiento: Transferencias corrientes del Gobierno Central, Ley 8262 Fondo PROPYME

Se presupuesta la **suma total de ₡117.786.562,00** (ciento diecisiete millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones exactos) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente**

Se presupuesta la **suma total de ₡117.786.562,00** (ciento diecisiete millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones exactos) los cuáles



serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país, según lo dispone la Ley 8262 Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

Fuente de Financiamiento: Transferencias Corrientes, Ley 8262 (3% PROPYME)

Se presupuesta la **suma total de ₡8.840.000,00** (ocho millones ochocientos cuarenta mil colones exactos) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se presupuesta la **suma total de ₡8.340.000,00** (ocho millones trescientos cuarenta mil colones exactos) según el siguiente detalle:

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- **Sub partida: 1.03.07 Servicios de tecnologías de información**

Se presupuesta ₡672.000,00 (seiscientos setenta y dos mil colones exactos) para que la Unidad de Evaluación Técnica (UET) brinde servicios de vigilancia tecnológica a las empresas, para minimizar la falla de mercado que puedan tener las empresas de regiones (de información). Esta partida se prevé para tener acceso a base de datos y revistas especializadas, que no puedan accederse por alianzas estratégicas, sin costo para la Promotora. Se usa como referencia, el costo de la suscripción digital a una revista del campo Aeroespacial (US\$100/año). Se estiman 10 suscripciones a revistas especializadas.



Grupo 1.05 Gastos de viaje y de transporte

- **Sub partida 1.05.02 Viáticos dentro del país**

Se presupuesta la suma de ₡1.468.000,00 (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil colones exactos) para cubrir los viáticos requeridos por los colaboradores, considerando que la UET planifica realizar análisis de necesidades usando la metodología de EML, para precisar el árbol de problemas y su correspondiente árbol de solución, así brindar asesoría a las unidades del Departamento para el diseño de programas para fortalecimiento de clústeres, desarrollo de emprendimientos, y capacitación técnica en STEAM, alineados a las necesidades de cada grupo de atención. Se prevé atender 3 clústeres (Norte, PC y Caribe), a razón de 3 visitas cada uno. Al menos dos personas por el Departamento de Programas, visitas de dos días una noche para un total de 18 viáticos, calculados a razón de 60.000/visita (reglamento de viáticos de la CGR, octubre 2021) para visitas a empresas concursantes del Fondo PROPYME tanto para evaluaciones de solicitudes de financiamiento, seguimiento de ayudas aprobadas y promoción mediante Asesorías de los Fondo PROPYME. Adicionalmente, se estarán realizando 10 visitas a proyectos o gestión de proyectos de PROPYME, por todo el país.

- **Sub partida 1.05.03 Transporte en el exterior**

Se presupuesta la suma de ₡1.200.000,00 (un millón doscientos mil colones exactos) para que la Gerencia General o quien participe en cooperación pueda eventualmente asistir en representación de la Institución, a eventos internacionales que se requieran en el marco del CTI-PROPYME.



- **Sub partida 1.05.04 Viáticos en el exterior**

Se presupuesta la suma de ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) para que la Gerencia General o quien participe en cooperación pueda eventualmente asistir en representación de la Institución, a eventos internacionales que se requieran en el marco del CTI-PROPYME.

Grupo 1.07 Capacitación y protocolo

- **Sub partida 1.07.01 Actividades de capacitación**

Se presupuesta la suma de ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones exactos) para cubrir las solicitudes de capacitación del personal que tiene relación con el Fondo Propyme, para fortalecer las competencias, habilidades y destrezas del personal y así poder incidir mejor en los ecosistemas nacionales de Innovación y Emprendimiento.

PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se presupuesta un total de ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos) según el siguiente detalle:

Grupo 2.01 Productos químicos y conexos

- **Sub partida 2.01.01 Combustible y lubricantes**

Se presupuesta la **suma de ₡500.000,00** (quinientos mil colones exactos) para cubrir el pago de tarjeta de gastos por el consumo de combustible para la atención de asuntos de servicios relacionados con el Fondo Propyme, tales como visitas a



las empresas como parte del proceso de evaluación y seguimiento.

Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores Superávit Específico, Ley 7169 Fondo de Incentivos

Se presupuesta la suma total de suma total de ₡229.394.585,04 (doscientos veintinueve millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cinco colones con 04/100), según se detalla:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales**

Se presupuesta la suma total de **suma total de ₡174.919.563,83** (ciento setenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil quinientos sesenta y tres colones con 83/100) para atender los compromisos adquiridos mediante contratos con cargo al presupuesto 2023 así como otorgar nuevos financiamientos según las nuevas convocatorias del año 2023. Estos recursos serán ejecutados por instituciones públicas tales como Universidades Estatales (UCR, UNA, ITCR y UTN).

PARTIDA 9 CUENTAS ESPECIALES

Grupo 9.02 Sumas sin asignación presupuestaria

- **Sub partida 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria**



Se presupuesta la **suma total de \$54.475.021,21** (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil veintiún colones con 21/100) los cuales se habían presupuestado inicialmente para atender los compromisos adquiridos mediante contratos con cargo al presupuesto 2023 así como otorgar nuevos financiamientos según las nuevas convocatorias del año 2023 dirigido a la Fundación INCIENSA considerando que dicha fundación participara y quedara elegible en las convocatorias. Sin embargo, la CGR mediante oficio DFOE-CAP-3792 imprueba el contenido presupuestario indicando que *“por cuanto de la base legal remitida por la Promotora no se desprende una norma legal que autorice el traslado de fondos públicos a la Fundación. En ese sentido, la Promotora señala como base legal: los artículos 2, 3 y 17 de la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, N° 9971; Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, N° 90282; y el artículo 4 incisos e) y f), de la Ley Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología), N° 7169; sin embargo, en dicha normativa no se identifica una autorización expresa para la transferencia de recursos propuesta. Además, esa entidad no aportó el detalle de los proyectos que serán financiados con dichos recursos, por lo que, no se tiene certeza del vínculo entre éstos y los objetivos y finalidades de la Promotora, lo que constituye una limitante para determinar el tipo de transferencia que se pretende otorgar en favor de sujetos privados.”* Además, indica que se traslade la suma resultante de la improbación de los gastos antes indicados a la partida de "Cuentas Especiales".

Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores Superávit Específico, Ley 8262 (3% PROPYME)



Se presupuesta la suma total de ₡2.000.000,00 (dos millones de colones exactos), según detalle:

PARTIDA 1 SERVICIOS

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- **Sub partida: 1.03.02 Publicidad y propaganda**

Se presupuesta la **suma total de ₡2.000.000,00** (dos millones de colones exactos) para promocionar las convocatorias del Fondo PROPYME en redes sociales, vallas publicitarias y otros afines, se incluye el 10% en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 8346 la cual indica que del monto asignado para publicaciones se debe considerar un 10% para contratar con el SINART.

B. Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa

Se presupuesta la **suma total de ₡628.886.828,69** (seiscientos veintiocho millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos veintiocho colones con 69/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, según la fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley 9971

Se presupuesta la **suma total de ₡615.370.005,57** (seiscientos quince millones trescientos setenta mil cinco colones con 57/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:



PARTIDA 0 REMUNERACIONES

Se presupuesta la **suma total de ₡519.393.432,88** (quinientos diecinueve millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos colones con 88/100) para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen a cada uno de los siguientes rubros: Sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva o prohibición), retribución por años servidos, otros incentivos salariales (carrera profesional y complemento salarial), salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

A modo general, los cálculos de la partida remuneraciones se sustentaron en las siguientes normativas:

- Ley N° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Título III.
- Ley N° 2166, “Ley de Salarios de la Administración Pública”.
- Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo N° 41904-Mideplan-H "Reforma al Inciso B) del Artículo 5 Inciso, Adición de un Inciso F) al Artículo 14 y Derogatoria del Inciso D) del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 41564-Mideplan-H del 11 de febrero de 2019 y sus Reformas, Reglamento del Título III de La Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al



Empleo Público”.

- Decreto N° 42945-H “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.
- Decreto N° 23669-H “Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.
- Decreto N° 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria”.
- Ley N° 8422 “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (art. 15).
- Ley N° 5867 “Ley de compensación por el pago de Prohibición”.
- Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34).
- Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.
- Para el año 2023 se considera el pago de anualidades de conformidad con circular DGPN-CIR-008-2002 del 27 de abril del 2022.
- Se realizó la estimación con base en los cálculos presentados al MICITT.
- Las proyecciones se basan en la estructura organizacional actual, por lo que no considera eventuales variaciones una vez concluido el proceso de reorganización que establece la Ley 9971.
- Se consideraron los salarios de los funcionarios titulares que a la fecha de la proyección contaban con permiso sin goce de salario.

Grupo 0.01 Remuneraciones básicas

- **Sub partida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos**



Se presupuesta la suma de ₡211.256.232,00 (doscientos once millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos colones exactos) con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del personal del programa presupuestario 2, sustentado en los aumentos salariales autorizados por el ente técnico rector Ministerio de Hacienda-Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. No se incluye costo de vida, ya que en la circular DGPN-CIR-005-2022, no se indica.

Grupo 0.03 Incentivos salariales

- **Sub partida 0.03.01 Retribución por años servidos**

Se presupuesta la suma de ₡52.201.275,00 (cincuenta y dos millones doscientos un mil doscientos setenta y cinco colones exactos) para cancelar el concepto de años servidos a los funcionarios. De conformidad con oficio DGPN-CIR-0008-2022 *“Pago de anualidades para formulación del presupuesto 2023”*: *“una vez que se agote la vigencia temporal de la norma transitoria adicionada por la Ley 9908, se podrán considerar los años 2021 y 2022 para el cómputo y pago de anualidades futuras, en tanto las personas servidoras públicas hayan obtenido en la evaluación del desempeño de ambos años una calificación mínima de "muy bueno" o su equivalente numérico, según la escala definida”*.

Por lo anterior se consideran las anualidades 2021, 2022 y la nueva que se genere en 2023.

- **Sub partida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión**

Se presupuesta la suma de ₡62.271.420,00 (sesenta y dos millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos veinte colones exactos) para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N°



23669-H “Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y Decreto N° 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”, Ley 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Así como para cubrir el pago por concepto de Prohibición a los puestos establecidos en el artículo 14 de la Ley N° 8422 “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, Ley N° 5867 “Ley de compensación por el pago de Prohibición”, Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34) y la Ley N° 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

- **Sub partida 0.03.03 Decimotercer mes (Aguinaldo)**

Se presupuesta la suma de ₡30.991.159,88 (treinta millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta y nueve colones con 88/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33333% o doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago de diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley N.º 1981 del 09 noviembre de 1955.

- **Sub partida 0.03.04 Salario Escolar**

Se presupuesta la suma de ₡28.596.661,50 (veintiocho millones quinientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y un colones con 50/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según Acuerdo No.11260 “Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018” de la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02-2016, celebrada por la



Autoridad Presupuestaria, a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.

- **Sub partida 0.03.99 Otros incentivos salariales**

Se presupuesta la suma de ₡17.568.330,00 (diecisiete millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos treinta colones exactos) para cubrir los rubros salariales por decreto N° 42945-H publicado en La Gaceta el jueves 17 de mayo del 2021 “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”, además de lo indicado en la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” en este tema. En el caso del Complemento Salarial, se fundamenta en lo indicado en el Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

Lo correspondiente a cargas sociales se encuentra establecido en la Ley No. 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las cargas sociales recaudadas para los casos de patrono físico y jurídico se dividen en dos grandes grupos cuyos porcentajes de aplicación son:



	Cargas Sociales	Porcentaje
0.04.01	Cuota patronal CCSS	9.25%
0.04.03	Aporte INA	1.50%
0.04.04	Asignaciones familiares	5.00%
0.04.05	Cuota patronal Bco. Pop.	0.50%
0.05.01	Cuota Patronal CCSS Pensión	5.42%
0.05.02	Fondo pensión complem. Oblig.	3.00%
0.05.03	Fondo capitalizac. Laboral	1.50%
0.05.05	ASECONI	5.33%
	TOTAL CARGAS SOCIALES	31.50%

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

- **Sub partida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡34.400.187,00 (treinta y cuatro millones cuatrocientos mil ciento ochenta y siete colones exactos) para cubrir el aporte patronal por seguro de salud de los empleados, correspondiente a un 9,25% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje**

Se presupuesta la suma de ₡5.578.409,00 (cinco millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos nueve colones exactos) para cubrir el aporte patronal capacitación y formación, correspondiente a un 1,5% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**



Se presupuesta la suma de ₡18.594.696,00 (dieciocho millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y seis colones exactos) para cubrir el aporte patronal para asistencia a personas de escasos recursos económicos, FODESAF, correspondiente a un 5% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

Se presupuesta la suma de ₡1.859.470,00 (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta colones exactos) para cubrir el aporte patronal para incrementar el patrimonio y reservas en aporte al banco, correspondiente a un 0.50% del total del salario presupuestado.

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

- **Sub partida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡20.156.650,00 (veinte millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta colones exactos) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar el seguro de pensiones de los empleados, correspondiente a un 5.42% del total del salario presupuestado. El porcentaje de esta subpartida aumentó de conformidad a lo indicado en la Circular DGPN-CIR-0005-2022 del 07 de abril del 2022 (según Ley N° 17 del 22/10/1943, Ley constitutiva de la CCSS y Reglamento N° 6898 del 07/02/1995 y sus reformas).

- **Sub partida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**



Se presupuesta la suma de ₡11.156.818,00 (once millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho colones exactos) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar las pensiones obligatorias de cada empleado de la Institución, correspondiente a un 3.00% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

Se presupuesta la suma de ₡5.578.409,00 (cinco millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos nueve colones exactos) para cubrir el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados**

Se presupuesta la suma de ₡19.821.946,00 (diecinueve millones ochocientos veintiún mil novecientos cuarenta y seis colones exactos) 19.183.715,50 (diecinueve millones ciento ochenta y tres mil setecientos quince colones con 50/100) para cubrir el aporte patronal en pago de cuotas para el aporte al régimen de la asociación solidarista de cada empleado asociado, correspondiente a un 5.33% del total del salario presupuestado. El monto antes citado se obtiene luego de haber deducido al mismo la suma de ₡638.230,50 (seiscientos treinta y ocho mil doscientos treinta colones con 50/100) con la finalidad de poder cubrir el ajuste en el porcentaje incrementado en la subpartida 0.05.01 “Contribución Patronal al Seguro de Pensiones” y en razón de que no todo el personal se encuentra afiliado actualmente a la Asociación Solidarista.

PARTIDA 1 SERVICIOS



Se presupuesta la **suma total de ₡78.769.005,62** (setenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil cinco colones con 62/100) para cumplir con las obligaciones que la Institución contrae con personas físicas o jurídicas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluidos los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar los activos en condiciones normales de servicio. Comprende además los pagos por servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros.

Grupo 1.02 Servicios básicos

- **Sub partida 1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado**

Se presupuesta ₡600.000,00 (seiscientos mil colones exactos) para gastos por servicio de agua del edificio que posee la Institución, así como el respectivo servicio de alcantarillado bajo la modalidad de teletrabajo, el costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2021-2022.

- **Sub partida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica**

Se presupuesta ₡4.800.000,00 (cuatro millones ochocientos mil colones exactos) para el pago de servicio de energía eléctrica del edificio que posee la Institución, bajo la modalidad de teletrabajo, el costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2021-2022. Se considera una necesidad básica a cubrir para el uso de los equipos que se utilizan en la Promotora para realizar las labores administrativas y sustantivas y para mantener la planta eléctrica cargada.



- **Sub partida 1.02.03 Servicio de correo**

Se presupuesta ₡25.000,00 (veinticinco mil colones exactos) para el pago del derecho de Apartado Postal con Correos de Costa Rica por la recepción de documentación de la Institución.

- **Sub partida: 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones**

Se presupuesta ₡8.982.425.11 (ocho millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinticinco colones con 11/100) para atender el pago de los siguientes servicios de telecomunicaciones:

- Central telefónica por la suma de ₡3.840.000,00 bajo la modalidad de teletrabajo, el costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2021-2022.
- Datacard por la suma de ₡165.600,00 el costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2021-2022.
- Internet simétrico por la suma de ₡4.976.825.11. El costo se estima de acuerdo al monto del contrato 0432020020500011 según el trámite de contratación 2020CD-000012-0019600001 con el ICE, el cual se ubica en la plataforma SICOP. Es importante tener presente que el servicio de internet, banda ancha es de gran relevancia para contar con el enlace para acceder a los sistemas tales como SICOP. Por otra parte, el servicio de fibra óptica es vital para realizar labores tanto presenciales como en modalidad en teletrabajo. El monto de dicho contrato es de \$6.987,96 (incluido el IVA). Se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ₡712.20 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023” elaborado por la Unidad de Planificación.



Calculo:

$$\$6,987.96 * \text{¢}712.20 \text{ TC} = \text{¢}4.976.825,11$$

- **Sub partida: 1.02.99 Otros servicios básicos**

Se presupuesta $\text{¢}940.000,00$ (novecientos cuarenta mil colones exactos) para el pago de los servicios municipales de recolección de desechos sólidos, aseo de vías y sitios públicos, alumbrado público.

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- **Sub partida: 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros**

Se presupuesta $\text{¢}176.000,00$ (ciento setenta y seis mil colones exactos) para el pago de empaste de Actas y libros contables de la Institución en cumplimiento con las normas de control interno "Normas sobre sistemas de información", en las variables 5.4 "Gestión Documental", 5.5. "Archivo Institucional".

- **Sub-partida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Se presupuesta un monto de $\text{¢} 3.073.091,44$ (tres millones setenta y tres mil noventa y un colones con 44/100) para el pago de la mensualidad por el uso del SICOP, lo cual fue establecido como sistema de compras de uso obligatorio mediante decreto N°38830-H-MICITT.

El monto mensual de dicho contrato es de \$359,58 (incluido el IVA), se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de $\text{¢}712.20$ según la "Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023"



elaborado por la Unidad de Planificación.

Calculo:

$\$318.21 \text{ costo contrato} * 1.13 \text{ IVA} = \$359.58 \text{ costo mensual} * 12 \text{ meses} =$
 $\$4.314,93 * \text{¢}712.20 \text{ TC} = \text{¢}3.073.091,44$

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- **Sub partida: 1.04.06 Servicios generales**

Se presupuesta $\text{¢}39.604.159,07$ (treinta y nueve millones setecientos cuatro mil ciento cincuenta y nueve colones con 07/100) para atender el pago por los siguientes servicios:

- Servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Promotora por la suma de $\text{¢}32.944.332,07$ bajo la modalidad de teletrabajo (un guarda), el costo se basa de acuerdo al monto mensual contratado, más un estimado del reajuste de precios mensual. Lo anterior con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Normas de Control Interno sobre la protección y conservación del patrimonio, así como lo dispuesto en el Decreto n° 1-MTSS Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo y cumplir con lo dispuesto en la ley 8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riegos”. Como complemento a todas las medidas de seguridad requeridas por Ley se encuentra la seguridad perimetral de la propiedad. Esto para resguardar activos Estatales y a las personas trabajadoras y usuarias de los servicios de la Promotora, esto en virtud del principio de previsibilidad que rige la función pública. Se tiene un contrato de seguridad y vigilancia 24 horas 365 días, esto para el resguardo de los bienes institucionales y la



seguridad del personal de la Promotora en horas laborales, así como el control de ingreso y egreso a las instalaciones.

- Servicio de limpieza en las oficinas de la Promotora por la suma de \$6.504.000,00 bajo la modalidad de teletrabajo (un misceláneo), el costo se basa de acuerdo al monto mensual contratado, más un estimado del reajuste de precios mensual. Con este servicio se garantiza el mantenimiento de los activos Estatales, así como la integridad y la salud tanto de los funcionarios como de los usuarios, aunado a la obligación de la Administración de proveer un ambiente que cumpla con las medidas básicas de higiene y sanidad, en acatamiento a las disposiciones del Ministerio de Salud.
- Servicio de recarga y mantenimiento de extintores y otros por la suma de \$155.827,00 con el fin de cumplir con la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N° 8228 del 19 de marzo del 2002, y sus reglamentos que define e integra las responsabilidades de los entes que participen en lo referente a la extinción y prevención de incendios, protección y mitigación en las situaciones específicas de emergencia. Es de suma importancia que los extintores tengan las etiquetas actualizadas, se haya realizado las pruebas hidrostáticas, con el fin de que, al presentarse una emergencia, no se dé ningún inconveniente en el uso de los mismos. También el Ministerio de Salud, puede realizar una visita y ver que nos encontremos al día con esto, de lo contrario puede ser una falta. El costo corresponde al del periodo 2022, y es una contratación por demanda.

- **Sub partida: 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo**

Se presupuesta \$76.000,00 (setenta y seis mil colones exactos) para el pago de la Revisión Técnica Vehicular (3 vehículos y dos posibles re inspecciones). Se estima el costo de acuerdo a la tarifa actual y tomando en cuenta un posible incremento en



el precio de este servicio por el costo de vida, se toman de referencia los datos del contrato anterior del Estado con RITEVE, ya que a la fecha no se tiene el dato de la nueva contratación.

Grupo 1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

- **Sub partida: 1.06.01 Seguros**

Se presupuesta ₡6.125.000,00 (seis millones ciento veinticinco mil colones exactos) para atender los pagos correspondientes a la cobertura de diversos tipos de seguros tales como:

- Póliza de incendio del edificio y planta eléctrica por la suma de ₡2.000.000,00. El costo se basa de acuerdo al monto cancelado en 2022.
- Póliza de vehículos institucionales por la suma de ₡975.000,00. El costo se basa de acuerdo al monto anual contratado actualmente.
- Pólizas de riesgos del trabajo por la suma de ₡2.500.000,00. Para el pago de la liquidación y renovación de la Póliza de Riesgos del Trabajo con el Instituto Nacional de Seguros. La UGDH presupuestó 4.500.000,00 sin embargo, por falta de presupuesto se dejó 2.500.000,00, tomando en cuenta que en el 2022 se pagó 2.314.486,00.
- Póliza de equipo electrónico por la suma de ₡650.000,00. El servicio es requerido para garantizar la reposición de equipo crítico. El costo se basa de acuerdo al monto cancelado en 2022, posiblemente se mantenga o disminuya debido a que no se ingresará equipo nuevo a la lista.

Grupo 1.08 Mantenimiento y reparación

- **Sub partida: 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**



Se presupuesta ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) para atender el contrato anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales. Se estima el costo de acuerdo a los últimos mantenimientos realizados. La URMS estimó los costos por 5 millones, sin embargo, ante las limitaciones presupuestarias y la cantidad de vehículos activos, se mantiene el monto igual al 2022.

- **Sub partida: 1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación**

Se presupuesta ₡734.500,00 (setecientos treinta y cuatro mil quinientos colones exactos) para cubrir los contratos de mantenimiento preventivo de la Central Telefónica (12 visitas anuales) y el de las cámaras de vigilancia (CCTV) (cuatro visitas anuales), herramienta fundamental de la Institución, sin esta tendríamos problemas de comunicación con los usuarios de nuestros servicios y a nivel interno.

- **Sub partida: 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina**

Se presupuesta ₡80.000,00 (ochenta mil colones exactos) para cubrir el contrato de mantenimiento y reparación de los aires acondicionados del cuarto de servidores (una visita anual). El costo asignado corresponde al del periodo 2022.

- **Sub partida: 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo cómputo y sistemas de información**

Se presupuesta la suma de ₡12.162.830,00 (doce millones ciento sesenta y dos mil ochocientos treinta colones exactos) para cubrir los siguientes mantenimientos:



- Mantenimiento anual del Sistema Administrativo Financiero Wizdom y su actualización por la suma de ₡3.302.250,00 de acuerdo al contrato de mantenimiento firmado con la empresa Optec Sistemas, más el soporte requerido para garantizar la resolución de problemas que no corresponden a errores en el sistema y hacer ajustes para cumplir con requerimientos institucionales. Se consideran 17 horas de soporte mensual, al mismo precio del periodo 2022 (₡29,750.00) según contratación 2019CD-000005-0019600001 por la suma de ₡6.069.000,00. Este contrato se mantiene vigente considerando que aún no contamos con el sistema del Proyecto Hacienda Digital.
- Mantenimiento preventivo de los servidores, por la suma de ₡126.560,00. Este gasto es requerido para evitar daño por acumulación de polvo, baterías dañadas, piezas flojas, problemas en abanicos o fuente de poder. El costo corresponde al mismo del año 2022.
- Mantenimiento correctivo de impresoras multifuncionales por la suma de ₡1.072.920,00. Mantenimiento necesario para el correcto funcionamiento y durabilidad de estos equipos. El costo corresponde al mismo del año 2022.
- Mantenimiento preventivo de UPS del cuarto de servidores, por la suma de ₡192.100,00. Es necesario para garantizar la temperatura constante en cuarto de servidores. El costo corresponde al mismo del año 2022.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica, por la suma de ₡1.400.000,00. Contrato anual de mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica. Se estima el costo de acuerdo al último mantenimiento realizado en el periodo 2022.

Grupo 1.09 Impuestos



- **Sub partida: 1.09.99 Otros impuestos**

Se presupuesta ₡390.000,00 (trescientos noventa mil colones exactos) para cancelar el derecho de circunvalación de tres vehículos institucionales (marchamo).

Se estima el costo de acuerdo al último pago realizado

PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se presupuesta un total de **₡350.000,00** (trescientos cincuenta mil colones exactos) según el siguiente detalle:

Grupo 2.01 Productos químicos y conexos

- **Sub partida 2.01.01 Combustible y lubricantes**

Se presupuesta la **suma de ₡350.000,00** (trescientos cincuenta mil colones exactos) para cubrir el pago de tarjeta de gastos por el consumo de combustible para asuntos de servicios que brinda la unidad de recursos materiales, gerencia general, otras unidades que requieran trasladarse con los vehículos institucionales y planta eléctrica de la Promotora. Se estima el costo de acuerdo al gasto de los últimos años, el cual se ha limitado por varios factores tales como el presupuesto disponible, pandemia, teletrabajo.

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS

Se presupuesta un total de **₡8.878.055,45** (ocho millones setecientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco colones con 45/100) según el siguiente detalle:



Grupo 5.99 Bienes duraderos diversos

- Sub partida 5.99.03 Bienes intangibles

Se presupuesta la **suma total de ₡8.878.055,45** (ocho millones setecientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco colones con 45/100) para atender:

- Renovación de 12 licencias de Adobe Acrobat, por la suma de ₡1.539.491,24. Este Software es requerido para editar archivos PDF. El monto de la licencia según el contrato actual procedimiento 2019CD-000016-0019600001 con la empresa SISTEMAS ANALITICOS S.A. es de \$2.161,60 (incluido el IVA), se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ₡712.20 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023” elaborado por la Unidad de Planificación.

Calculo:

$\$1.912.92 \text{ costo contrato} * 1.13 \text{ IVA} = \$2.161,60 * ₡712.20 \text{ TC} = ₡1.539.491,24$

- Renovación de una licencia de Licencia TeamViewer, por la suma de ₡266.134,68 la cual es requerida para dar soporte remoto a servidores o equipos individuales. El monto de la licencia según el contrato actual procedimiento 2021LA-000003-0019600001 con la empresa Compu Plaza S.A. es de \$373,68 (incluido el IVA), se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ₡712.20 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023” elaborado por la Unidad de Planificación.

Calculo:

$\$330.69 \text{ costo contrato} * 1.13 \text{ IVA} = \$373.68 * ₡712.20 \text{ TC} = ₡266.134,68$



- Renovación de 55 licencias de TEAMS Microsoft 365 Business Basic E1, por la suma de ₡3.433.498,75 la cual es requerida para correos electrónicos y trabajo colaborativo. El monto total de las licencias según el contrato actual procedimiento 2021LA-000003-0019600001 con la empresa Grupo Babel S.A. es de \$4.820,98 (incluido el IVA), se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ₡712.20 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023” elaborado por la Unidad de Planificación.

Calculo:

$\$77.57 \text{ costo contrato} * 1.13 \text{ IVA} * 55 \text{ licencias} = \$4.820,98 * ₡712.20$
 $\text{TC} = ₡3.433.498,75$

- Renovación de dos licencias de TEAMS Microsoft 365 Business Basic E2, por la suma de ₡554.030,78 la cual es requerida para gestión de cuentas de correo electrónico y administración de espacios colaborativos. El monto total de las licencias según el contrato actual procedimiento 2021LA-000003-0019600001 con la empresa Grupo Babel S.A. es de \$777.91 (incluido el IVA), se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ₡712.20 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023” elaborado por la Unidad de Planificación.

Calculo:

$\$344,21 \text{ costo contrato} * 1.13 \text{ IVA} * 2 \text{ licencias} = \$777,91 * ₡712.20$
 $\text{TC} = ₡554.030,78$

- Renovación de licencias de antivirus y seguridad, por la suma de ₡3.084.900,00 control implementado para mitigar riesgo de ataques cibernéticos. El monto total de las licencias corresponde al indicado en el



contrato actual procedimiento 2019CD-000016-0019600001 con la empresa IS PRODUCTOS DE OFICINA CENTROAMERICA S.A. el cual es en colones.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la suma total de **¢7.979.511,62** (siete millones novecientos setenta y nueve mil quinientos once colones con 62/100) para ser distribuidos en las siguientes sub partidas presupuestarias:

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados**

Se presupuesta la suma de ¢100.000,00 (cien mil colones exactos) para cumplir con el tributo a la CNE en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 8488 correspondiente al pago del 3% del superávit libre como resultado de la liquidación presupuestaria del año anterior. Según la estimación realizada, se deberá cancelar a la CNE la suma de ¢405.504,69; no obstante, al ser el superávit una expectativa y al no tener certeza sobre la aprobación de los recursos del BNCR, aunado a las limitaciones presupuestarias, no se están asignando más recursos, eventualmente y como se ha hecho en otros años, se asignarán recursos mediante modificación presupuestaria.

Grupo 6.03 Prestaciones

- **Sub partida 6.03.01 Prestaciones legales**

Por las limitaciones presupuestarias, no se presupuestan recursos para cubrir el



pago por alguna diferencia salarial a los colaboradores que se jubilen o renuncien en el año 2023, eventualmente se tendrán que asignar recursos mediante modificación presupuestaria considerando que la UGDH había solicitado ₡1 millón.

- **Sub partida 6.03.99 Otras prestaciones**

Se presupuesta la suma de ₡159.456,42 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis colones con 42/100) para cubrir el pago de subsidio de incapacidades por enfermedad de la CCSS e incapacidades otorgadas por el INS. Por las limitaciones presupuestarias, únicamente se presupuestan en ₡159.456,42 no obstante la UGDH había solicitado ₡4 millones, eventualmente se tendrán que asignar recursos mediante modificación presupuestaria.

Grupo 6.07 Transferencias corrientes al sector externo

- **Sub partida 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales**

Se presupuesta la **suma total de ₡7.720.055,20** (siete millones setecientos veinte mil cincuenta y cinco colones con 20/100) para atender el pago de cuotas de Organismos Internacionales, según indique el Ministerio de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Ley 3418 por concepto de cuotas de Organismos Internacionales para el año 2023. El monto a cancelar es remitido por el MH a finales del mes de octubre y según oficio PROMOTORA-DSA-UF-OF-011-2022 sobre cálculo de la cuota a organismos internacionales a la fecha no es posible identificar el monto por lo cual se anota el promedio ejecutado en los últimos 5 años.



Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores Superávit libre, Ley 9971

Se presupuesta un total de ₡13.516.823,12 (trece millones quinientos dieciséis mil ochocientos veintitrés colones con 12/100).

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta un total de ₡13.516.823,12 (trece millones quinientos dieciséis mil ochocientos veintitrés colones con 12/100) según el siguiente detalle:

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Subpartida: 6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central**

Se presupuesta la **suma total de ₡13.516.823,12** (trece millones quinientos dieciséis mil ochocientos veintitrés colones con 12/100) correspondiente al superávit libre, según el siguiente detalle:

- ₡10.539.286,82 (diez millones quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y seis colones con 82/100). De conformidad con la revisión de las cuentas del BNCR, se hace la relación con respecto al faltante reportado en la liquidación del año 2017, determinándose que esa diferencia proviene de movimientos que no se repusieron en la cuenta en Caja Única finalizada en 1015, según se muestra en la referencia CONICIT-FI-063-2021, por consiguiente, los saldos utilizados en años siguientes, no incluyeron esa cifra, la cual debió formar parte del disponible de la cuenta en su momento, ante ello, correspondería a un superávit libre y en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del



Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, se trasladarán esos recursos al Ministerio de Hacienda como un reintegro al presupuesto nacional.

- **¢2.977.536,30** (dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos treinta y seis colones con 30/100), correspondiente a: **¢477.536,30** que corresponde al remanente no identificado en el año 2019, el cual puede corresponder a las diferencias que genera el sistema Wizdom en los registros de presupuestarios por parametrización de las cuotas a la CCSS, y al cambiar la forma de conciliar el presupuesto con los movimientos de Caja Única, se ha determinado en los últimos años la afectación en los cierres por esta parametrización, ante ello, se trasladaría ese monto en el ejercicio económico 2023 al Ministerio de Hacienda y se estiman **¢2.500.000,00** como posible sub ejecución de las transferencias por parte del MICITT, producto del resultado de la liquidación presupuestaria del 2022, los cuales en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” deberán ser reintegrados al presupuesto nacional.

Estos recursos se estarán trasladando al Ministerio de Hacienda para ser reintegrados al presupuesto nacional el cual 2021 de conformidad con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

IV. DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA



En cuanto a gasto de publicidad y propaganda, la Promotora está presupuestando ₡2.000.000,00 en esta sub partida para el año 2023 para promocionar las convocatorias del Fondo PROPYME en redes sociales, vallas publicitarias y otros afines, incluye 10% SINART.

V. DETALLE DE INFORMACIÓN

En cuanto a los gastos de Información, la Promotora no está presupuestando recursos en esta sub partida para el año 2023.

VI. CUMPLIMIENTO REGLA FISCAL

Detalle del gasto según CE y OBG	PO aprobado año 2022	% de crecimiento autorizado 2.56% según oficio DM-0358-2022 del 28/03/2022	Monto Proyecto de PO 2023	Recursos que no se afectan por Regla Fiscal	Diferencia entre monto autorizado menos PO 2023	Tasa de crecimiento 2023/2022
Gastos Corrientes	1,772,511,125.00	1,817,887,409.80	1,737,192,947.50	13,516,823.12	67,177,639.18	-2.76%
Gastos de capital	8,913,603.00	9,141,791.24	8,878,055.45	-	263,735.79	-0.40%
Sumas sin asignación	-	-	54,475,021.21	-	(54,475,021.21)	-
Presupuesto total	1,781,424,728.00	1,827,029,201.04	1,800,546,024.16	13,516,823.12	12,966,353.76	0.31%

Una vez ajustado el presupuesto inicial presentado, considerando lo indicado por la CGR, se tiene que el presupuesto final para el periodo 2023 es por la suma de 1.800.546.024,16 de los cuales, no se contempla para efectos de regla fiscal la suma de ₡13.516.823,12 los cuales corresponden al superávit libre que se estará trasladando al Ministerio de Hacienda más ₡54.475.021,21 correspondiente a sumas sin asignación presupuestaria ya que no forma parte de los gastos corrientes ni de capital. Por lo tanto, el monto a considerar a efectos de verificar el cumplimiento del porcentaje máximo de crecimiento autorizado para la Promotora



es de ₡1.746.071.002,95 correspondientes a los gastos corrientes (sin el superávit libre) más los gastos de capital.



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099

Código	Ingresos	TOTAL	Importacia relativa
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,555,634,616.00	86.40%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central:	1,546,794,616.00	85.91%
	Aporte Ley 9971 Recursos Propios	1,121,652,427.00	62.30%
	Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos	307,355,627.00	17.07%
	Aporte Ley 8262 Fondo PROPYME	117,786,562.00	6.54%
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262)	8,840,000.00	0.49%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	244,911,408.16	13.60%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre, Ley 9971	13,516,823.12	0.75%
	Ley 9971 Fondos TC MICITT	2,977,536.30	0.17%
	Ley 9971 Fondos cuentas BNCR	10,539,286.82	0.59%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	231,394,585.04	12.85%
	Ley 8262 (3% Propyme)	2,000,000.00	0.11%
	Ley 7169 Fondo Incentivos	229,394,585.04	12.74%
	Ley 9028 Fondo Control de Tabaco	0.00	0.00%
	Ley 9971 Fondos cuentas BNCR	0.00	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		1,800,546,024.16	100.00%

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS, 2023-2022-2021

	Presupuesto año 2023 (a)	%	Ingresos reales ^{a/} 2022 (b)	%	% Variación (a-b)	Ingresos ^{b/} reales año 2021 (c)	%	% variación (b-c)
INGRESOS CORRIENTES	1,555,634,616.00	86.4	895,961,690.31	55.4	-21.8	1,522,943,745.44	64.5	-41.2
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	0.0	23,135,275.75	1.4	-100.0	28,121,929.07	1.2	-17.7
Intereses sobre cuentas corrientes	-	0.0	2.13	0.0	-100.0	5.09	0.0	-58.2
Otros intereses moratorios	-	0.0	45,779.00	0.0	-100.0	0.00	0.0	100.0
Reintegros en efectivo	-	0.0	23,089,494.62	1.4	-100.0	28,121,923.98	1.2	-17.9
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,555,634,616.00	86.40	872,826,414.56	54.00	78.23	1,494,821,816.37	63.35	-41.61
Transferencias Corrientes del Sector Público								
Del Gobierno Central Ley 9971	1,121,652,427.00	62.3	579,366,332.01	35.8	93.6	1,131,185,059.02	47.9	-48.8
Del Gobierno Central Ley 7169 Fondo Incentivos	307,355,627.00	17.1	215,901,847.06	13.4	42.4	262,603,199.00	11.1	-17.8
Del Gobierno Central Ley 8262 Fondo Propyme	117,786,562.00	6.5	73,958,827.81	4.6	59.3	97,937,257.00	4.2	-24.5
Transferencias corrientes de instituciones públicas financieras	8,840,000.00	0.5	3,599,407.68	0.2	145.6	3,096,301.35	0.1	16.2
FINANCIAMIENTO	244,911,408.16	13.6	720,290,520.45	44.6	-66.00	836,769,919.83	35.5	-13.9
Recursos de vigencias anteriores	244,911,408.16	13.6	720,290,520.45	44.6	-66.0	836,769,919.83	35.5	-13.9
Superávit libre	13,516,823.12	0.8	2,707,934.28	0.2	399.2	9,345,481.70	0.4	-71.0
Superávit específico	231,394,585.04	12.9	717,582,586.17	44.4	-67.8	827,424,438.13	35.1	-13.3
Total de ingresos	1,800,546,024.16	100.0	1,616,252,210.76	100.0	11.4	2,359,713,665.27	100.0	-31.5

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa
0	REMUNERACIONES	1,025,675,854.31	56.96	506,282,421.43	28.12	519,393,432.88	28.85
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	372,875,957.00	20.71	161,619,725.00	8.98	211,256,232.00	11.73
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	372,875,957.00	20.71	161,619,725.00	8.98	211,256,232.00	11.73
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	422,728,637.09	23.48	231,099,790.71	12.83	191,628,846.38	10.64
0.03.01	Retribución por años servidos	124,128,018.50	6.89	71,926,743.50	3.99	52,201,275.00	2.90
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	137,120,648.75	7.62	74,849,228.75	4.16	62,271,420.00	3.46
0.03.03	Décimotercer mes	61,200,353.42	3.40	30,209,193.54	1.68	30,991,159.88	1.72
0.03.04	Salario escolar	56,471,774.42	3.14	27,875,112.92	1.55	28,596,661.50	1.59
0.03.99	Otros incentivos salariales	43,807,842.00	2.43	26,239,512.00	1.46	17,568,330.00	0.98
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	119,340,690.00	6.63	58,907,928.00	3.27	60,432,762.00	3.36
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	67,932,392.00	3.77	33,532,205.00	1.86	34,400,187.00	1.91
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	11,016,064.00	0.61	5,437,655.00	0.30	5,578,409.00	0.31
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	36,720,212.00	2.04	18,125,516.00	1.01	18,594,696.00	1.03
0.04.05	Contribución Patronal al Bco.Popular y Desarrollo Comunal	3,672,022.00	0.20	1,812,552.00	0.10	1,859,470.00	0.10
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	110,730,570.22	6.15	54,654,977.72	3.04	56,075,592.50	3.11
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	39,804,709.00	2.21	19,648,059.00	1.09	20,156,650.00	1.12
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	22,032,128.00	1.22	10,875,310.00	0.60	11,156,818.00	0.62
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11,016,064.00	0.61	5,437,655.00	0.30	5,578,409.00	0.31
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	37,877,669.22	2.10	18,693,953.72	1.04	19,183,715.50	1.07
1	SERVICIOS	89,109,005.62	4.95	10,340,000.00	0.57	78,769,005.62	4.37
1.02	SERVICIOS BASICOS	15,347,425.11	0.85	-	0.00	15,347,425.11	0.85
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	600,000.00	0.03	-	0.00	600,000.00	0.03
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4,800,000.00	0.27	-	0.00	4,800,000.00	0.27
1.02.03	Servicio de correo	25,000.00	0.00	-	0.00	25,000.00	0.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	8,982,425.11	0.50	-	0.00	8,982,425.11	0.50
1.02.99	Otros servicios básicos	940,000.00	0.05	-	0.00	940,000.00	0.05
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,249,091.44	0.33	2,672,000.00	0.15	3,249,091.44	0.18
1.03.01	Información	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	2,000,000.00	0.11	2,000,000.00	0.11	-	0.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	176,000.00	0.01	-	0.00	176,000.00	0.01
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,073,091.44	0.17	-	0.00	3,073,091.44	0.17
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	672,000.00	0.04	672,000.00	0.04	-	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	39,680,159.07	2.20	-	0.00	39,680,159.07	2.20
1.04.02	Servicios jurídicos	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.04.06	Servicios generales	39,604,159.07	2.20	-	0.00	39,604,159.07	2.20
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	76,000.00	0.00	-	0.00	76,000.00	0.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3,668,000.00	0.20	3,668,000.00	0.20	-	0.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1,468,000.00	0.08	1,468,000.00	0.08	-	0.00
1.05.03	Transporte en el exterior	1,200,000.00	0.07	1,200,000.00	0.07	-	0.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	1,000,000.00	0.06	1,000,000.00	0.06	-	0.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6,125,000.00	0.34	-	0.00	6,125,000.00	0.34
1.06.01	Seguros	6,125,000.00	0.34		0.00	6,125,000.00	0.34
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	4,000,000.00	0.22	4,000,000.00	0.22	-	0.00
1.07.01	Actividades de capacitación	4,000,000.00	0.22	4,000,000.00	0.22	-	0.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	13,977,330.00	0.78	-	0.00	13,977,330.00	0.78
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-	0.00	-	0.00	-	0.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,000,000.00	0.06	-	0.00	1,000,000.00	0.06
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	734,500.00	0.04	-	0.00	734,500.00	0.04
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de equipo de oficina	80,000.00	0.00	-	0.00	80,000.00	0.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y sistemas información	12,162,830.00	0.68	-	0.00	12,162,830.00	0.68
1.09	IMPUESTOS	390,000.00	0.02	-	0.00	390,000.00	0.02
1.09.99	Otros impuestos	390,000.00	0.02	-	0.00	390,000.00	0.02
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	850,000.00	0.05	500,000.00	0.03	350,000.00	0.02
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	850,000.00	0.05	500,000.00	0.03	350,000.00	0.02
2.01.01	Combustibles y lubricantes	850,000.00	0.05	500,000.00	0.03	350,000.00	0.02
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	-	0.00	-	0.00	-	0.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	-	0.00	-	0.00	-	0.00
5	BIENES DURADEROS	8,878,055.45	0.49	-	0.00	8,878,055.45	0.49
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	0.00	-	0.00	-	0.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	-	0.00		0.00	-	0.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	8,878,055.45	0.49	-	0.00	8,878,055.45	0.49
5.99.03	Bienes intangibles	8,878,055.45	0.49	-	0.00	8,878,055.45	0.49
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	621,558,087.57	33.76	600,061,752.83	33.33	21,496,334.74	0.44
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	431,016,001.74	23.19	417,399,178.62	23.18	13,616,823.12	0.01
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	13,516,823.12	0.75		0.00	13,516,823.12	0.75
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	100,000.00	0.01		0.00	100,000.00	0.01
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	299,612,616.62	16.64	299,612,616.62	16.64	-	0.00
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	117,786,562.00	6.54	117,786,562.00	6.54	-	0.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	182,662,574.21	10.14	182,662,574.21	10.14	-	0.00
6.02.02	Becas a terceras personas	182,662,574.21	10.14	182,662,574.21	10.14		0.00
6.03	PRESTACIONES	159,456.42	0.00	-	0.00	159,456.42	0.01
6.03.99	Otras prestaciones	159,456.42	0.01	-	0.00	159,456.42	0.01

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	-	0.00	-	0.00	-	0.00
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	-	0.00	-	0.00		0.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	7,720,055.20	0.43	-	0.00	7,720,055.20	0.43
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	7,720,055.20	0.43		0.00	7,720,055.20	0.43
9	CUENTAS ESPECIALES	54,475,021.21	3.03	54,475,021.21	3.03	-	0.00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	54,475,021.21	3.03	54,475,021.21	3.03		0.00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	54,475,021.21	3.03	54,475,021.21	3.03		0.00
TOTAL APLICACION		1,800,546,024.16	99.25	1,171,659,195.47	65.07	628,886,828.69	34.18

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	1737.19	1117.18	620.01
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1115.24	517.12	598.12
1.1.1 REMUNERACIONES	1025.68	506.28	519.39
1.1.1.1 Sueldos y salarios	795.60	392.72	402.89
1.1.1.2 Contribuciones sociales	230.07	113.56	116.51
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	89.57	10.84	78.73
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	621.95	600.06	21.89
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	431.41	417.40	14.01
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	182.82	182.66	.16
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	7.72	.00	7.72
2 GASTOS DE CAPITAL	8.88	.00	8.88
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	8.88	.00	8.88
2.2.4 Intangibles	8.88	.00	8.88
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	54.48	54.48	.00
PRESUPUESTO TOTAL	1800.55	1171.66	628.89

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	1737.19	1117.18	620.01						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1115.24	517.12	598.12						
1.1.1 REMUNERACIONES	1025.68	506.28	519.39	1.1.1	0	<u>REMUNERACIONES</u>	1025.68	506.28	519.39
1.1.1.1 Sueldos y salarios	795.60	392.72	402.89	1.1.1.1	0.0 1	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	372.88	161.62	211.26
				1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	372.88	161.62	211.26
				1.1.1.1	0.02	<u>REMUNERACIONES EVENTUALES</u>	.00	.00	.00
				1.1.1.1	0.02.05	Dietas	.00		.00
				1.1.1.1	0.03	<u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	422.73	231.10	191.63
				1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	124.13	71.93	52.20
				1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	137.12	74.85	62.27
				1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	61.20	30.21	30.99
				1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	56.47	27.88	28.60
				1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	43.81	26.24	17.57
1.1.1.2 Contribuciones sociales	230.07	113.56	116.51			<u>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	119.34	58.91	60.43
				1.1.1.2	0.04	<u>SOCIAL</u>			
				1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	67.93	33.53	34.40
				1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	11.02	5.44	5.58
				1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	36.72	18.13	18.59
				1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.67	1.81	1.86
				1.1.1.2	0.05	<u>FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</u>	110.73	54.65	56.08
				1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	39.80	19.65	20.16
				1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	22.03	10.88	11.16
				1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11.02	5.44	5.58
				1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	37.88	18.69	19.18
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	89.57	10.84	78.73	1.1.2	1	<u>SERVICIOS</u>	89.11	10.34	78.77
				1.1.2	1.02	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>	15.35	.00	15.35
				1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	.60		.60
				1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4.80		4.80
				1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	.03		.03
				1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	8.98		8.98
				1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	.94		.94
				1.1.2	1.03	<u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	5.92	2.67	3.25
				1.1.2	1.03.01	Información	.00	.00	.00
				1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	2.00	2.00	.00
				1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	.18	.00	.18
				1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3.07	.00	3.07
				1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	.67	.67	.00
				1.1.2	1.04	<u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u>	39.68	.00	39.68
				1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	.00		.00
				1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	.00		.00
				1.1.2	1.04.06	Servicios generales	39.60		39.60
				1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	.08		.08
				1.1.2	1.05	<u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	3.67	3.67	.00
				1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	1.47	1.47	.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
				1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	1.20	1.20	.00
				1.1.2	1.05.04	Viáticos en el exterior	1.00	1.00	.00
				1.1.2	1.06	<u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	6.13	.00	6.13
				1.1.2	1.06.01	Seguros	6.13		6.13
				1.1.2	1.07	<u>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</u>	4.00	4.00	.00
				1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	4.00	4.00	.00
				1.1.2	1.08	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	13.98	.00	13.98
				1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	.00		.00
				1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.00		1.00
				1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	.73		.73
				1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	.08		.08
				1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion	12.16		12.16
				1.1.2	2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	.85	.50	.35
				1.1.2	2.01	<u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u>	.85	.50	.35
				1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	.85	.50	.35
				1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	.00		.00
				1.1.2	2.03	<u>MANTENIMIENTO</u>	.00	.00	.00
				1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	.00		.00
				1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	.00		.00
				1.1.2	2.99	<u>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u>	.00	.00	.00
				1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	.00		.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	621.95	600.06	21.89	1.3	6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	621.56	600.06	21.50
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	431.41	417.40	14.01	1.3.1	6.01	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	431.02	417.40	13.62
				1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	13.52		13.52
				1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	.10		.10
				1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	299.61	299.61	
				1.3.1	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	117.79	117.79	
				1.3.1	1.09	<u>IMPUESTOS</u>	.39	.00	.39
				1.3.1	1.09.99	Otros impuestos	.39		.39
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	182.82	182.66	.16	1.3.2	6.02	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</u>	182.66	182.66	.00
				1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	182.66	182.66	
				1.3.2	6.03	<u>PRESTACIONES</u>	.16	.00	.16
				1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	.16	.00	.16
				1.3.2	6.04	<u>LUCRO</u>	.00	.00	.00
				1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	.00	.00	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	7.72	.00	7.72	1.3.3	6.07	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</u>	7.72	.00	7.72
				1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	7.72	.00	7.72
2 GASTOS DE CAPITAL	8.88	.00	8.88	2	5	<u>BIENES DURADEROS</u>	8.88	.00	8.88
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	8.88	.00	8.88						
2.2.1 Maquinaria y equipo	.00	.00	.00	2.2.1	5.01	<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	.00	.00	.00
				2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	.00		.00
2.2.4 Intangibles	8.88	.00	8.88	2.2.4	5.99	<u>BIENES DURADEROS DIVERSOS</u>	8.88	.00	8.88
				2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	8.88		8.88
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	54.48	54.48	.00		9	<u>CUENTAS ESPECIALES</u>	54.48	54.48	.00
					9.02	<u>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	54.48	54.48	.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
				4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	54.48	54.48	
PRESUPUESTO TOTAL	1800.55	1171.66	628.89	PRESUPUESTO TOTAL			1800.55	1171.66	628.89

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2023 (a)	%	EGRESOS REALES 2022 ^{a/} (b)	%	% VARIACIÓN (a-b)	EGRESOS REALES 2021 ^{b/} (c)	%	% VARIACIÓN (b-c)
1 GASTOS CORRIENTES	1737.19	96%	846.46	100%	105.23	1600.36	98%	(47.11)
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1115.24	62%	548.26	65%	103.41	1081.13	66%	(49.29)
1.1.1 REMUNERACIONES	1025.68	57%	507.85	60%	101.96	980.93	60%	(48.23)
1.1.1.1 Sueldos y salarios	795.60	44%	387.48	46%	105.33	760.35	46%	(49.04)
1.1.1.2 Contribuciones sociales	230.07	13%	120.38	14%	91.13	220.58	13%	(45.43)
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	89.57	5%	40.41	5%	121.65	100.20	6%	(59.67)
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	621.95	35%	298.20	35%	108.57	519.23	32%	(42.57)
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	431.41	24%	271.73	32%	58.76	452.19	28%	(39.91)
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	182.82	10%	14.86	2%	1,129.97	57.06	3%	(73.95)
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	7.72	0%	11.60	1%	(33.45)	9.99	1%	16.14
2 GASTOS DE CAPITAL	8.88	0%	.00	0%	-	38.20	2%	(100.00)
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	8.88	0%	.00	0%	-	38.20	2%	(100.00)
2.2.4 Intangibles	8.88	0%	.00	0%	-	38.20	2%	(100.00)
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	54.48	3%	0		-	-		-
PRESUPUESTO TOTAL	1800.55	100%	846.46	100%	112.71	1638.56	100%	(48.34)

Notas:

a/ Corresponde a los gastos efectivos al 08/08/2021.

b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2020.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto 2023 (a)	%	Egresos reales ^{a/} 2022 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales ^{b/} 2021 (c)	%	% variación (b-c)
0	REMUNERACIONES	1,025,675,854.31	56.96	507,853,445.42	60.00	101.96	980,928,212.09	59.87	-48.23
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	372,875,957.00	20.71	183,677,782.21	21.70	103.01	348,247,314.65	21.25	-47.26
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	372,875,957.00	20.71	183,677,782.21	21.70	103.01	346,521,814.65	21.15	-46.99
0.01.05	Suplencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,725,500.00	0.11	-100.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,754,563.43	0.66	-100.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,790,756.66	0.23	-100.00
0.02.05	Dietas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,963,806.77	0.42	-100.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	422,728,637.09	23.48	203,799,805.51	24.08	107.42	401,348,969.46	24.49	-49.22
0.03.01	Retribución por años servidos	124,128,018.50	6.89	58,757,099.28	6.94	111.26	118,730,698.59	7.25	-50.51
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	137,120,648.75	7.62	69,402,037.53	8.20	97.57	129,618,455.29	7.91	-46.46
0.03.03	Décimotercer mes	61,200,353.42	3.40	479,845.56	0.06	100.00	58,729,300.43	3.58	-99.18
0.03.04	Salario escolar	56,471,774.42	3.14	53,799,553.18	6.36	4.97	54,582,788.72	3.33	-1.43
0.03.99	Otros incentivos salariales	43,807,842.00	2.43	21,361,269.96	2.52	105.08	39,687,726.43	2.42	-46.18
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	119,340,690.00	6.63	63,639,807.24	7.52	87.53	116,539,740.82	7.11	-45.39
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	67,932,392.00	3.77	36,231,758.76	4.28	87.49	66,390,509.43	4.05	-45.43
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	11,016,064.00	0.61	5,873,153.09	0.69	87.57	10,746,260.49	0.66	-45.35
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	36,720,212.00	2.04	19,577,177.30	2.31	87.57	35,820,890.12	2.19	-45.35
0.04.05	Contribución Patronal a Bco.Popular y Desarrollo Comunal	3,672,022.00	0.20	1,957,718.09	0.23	87.57	3,582,080.78	0.22	-45.35
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	110,730,570.22	6.15	56,736,050.46	6.70	95.17	104,037,623.73	6.35	-45.47
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	39,804,709.00	2.21	20,579,027.91	2.43	93.42	37,454,328.47	2.29	-45.06
0.05.02	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	22,032,128.00	1.22	11,768,641.41	1.39	87.21	21,318,308.29	1.30	-44.80
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11,016,064.00	0.61	5,873,153.09	0.69	87.57	10,920,488.49	0.67	-46.22
0.05.05	Contribución Patronal a fondos adm.por entes privados	37,877,669.22	2.10	18,515,228.05	2.19	104.58	34,344,498.48	2.10	-46.09
1	SERVICIOS	89,109,005.62	4.95	40,187,076.25	4.75	121.74	98,670,337.00	6.02	-59.27
1.01	ALQUILERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,307.22	0.01	-100.00
1.01.99	Otros alquileres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,307.22	0.01	-100.00
1.02	SERVICIOS BASICOS	15,347,425.11	0.85	8,094,845.51	0.96	89.60	13,689,020.03	0.84	-40.87
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	600,000.00	0.03	373,008.00	0.04	60.85	258,209.00	0.02	44.46
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4,800,000.00	0.27	2,513,290.00	0.30	90.98	4,293,230.00	0.26	-41.46
1.02.03	Servicio de correo	25,000.00	0.00	18,927.50	0.00	32.08	18,928.00	0.00	0.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	8,982,425.11	0.50	4,744,222.61	0.56	89.33	8,227,858.23	0.50	-42.34
1.02.99	Otros servicios básicos	940,000.00	0.05	445,397.40	0.05	111.05	890,794.80	0.05	-50.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,921,091.44	0.33	1,868,631.53	0.22	316.87	3,728,436.67	0.23	-49.88
1.03.01	Información	0.00	0.00	193,634.20	0.02	0.00	194,004.50	0.01	0.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto 2023 (a)	%	Egresos reales ^{a/} 2022 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales ^{b/} 2021 (c)	%	% variación (b-c)
1.03.02	Publicidad y propaganda	2,000,000.00	0.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	176,000.00	0.01	0.00	0.00	0.00	285,325.00	0.02	-100.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,073,091.44	0.17	1,674,997.33	0.20	83.47	2,689,602.18	0.16	-37.72
1.03.07	Servicios de teconolgías de información	672,000.00	0.04	0.00	0.00	0.00	559,504.99	0.03	-100.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	39,680,159.07	2.20	20,552,030.35	2.43	93.07	56,345,492.83	3.44	-63.52
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	0.00	0.00	273,349.44	0.03	-100.00	1,047,839.52	0.06	-73.91
1.04.02	Servicios jurídicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,620.00	0.01	-100.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	9,152,158.56	0.56	-100.00
1.04.06	Servicios generales	39,604,159.07	2.20	20,229,237.76	2.39	95.78	45,900,041.80	2.80	-55.93
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	76,000.00	0.00	49,443.15	0.01	53.71	48,832.95	0.00	1.25
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3,668,000.00	0.20	0.00	0.00	100.00	157,000.00	0.01	-100.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1,468,000.00	0.08	0.00	0.00	100.00	157,000.00	0.01	-100.00
1.05.03	Transporte en el exterior	1,200,000.00	0.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	1,000,000.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6,125,000.00	0.34	5,691,305.00	0.67	7.62	6,579,038.00	0.40	-13.49
1.06.01	Seguros	6,125,000.00	0.34	5,691,305.00	0.67	7.62	6,579,038.00	0.40	-13.49
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	4,000,000.00	0.22	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
1.07.01	Actividades de capacitación	4,000,000.00	0.22	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	13,977,330.00	0.78	3,965,503.86	0.47	252.47	15,306,970.25	0.93	-74.09
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0.00	0.00	70,000.00	0.01	0.00	1,850,850.00	0.11	-96.22
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	639,338.23	0.08	100.00	0.00	0.00	0.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,000,000.00	0.06	0.00	0.00	100.00	849,868.48	0.05	-100.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	734,500.00	0.04	711,900.00	0.08	3.17	1,423,800.00	0.09	-50.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mob.de oficina	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,800.00	0.00	-100.00
1.08.08	Mantenimiento y rep.eq.cómputo y sistemas información	12,162,830.00	0.68	2,544,265.63	0.30	378.05	11,114,651.77	0.68	-77.11
1.09	IMPUESTOS	390,000.00	0.02	0.00	0.00	100.00	358,737.00	0.02	-100.00
1.09.99	Otros impuestos	390,000.00	0.02	0.00	0.00	100.00	358,737.00	0.02	-100.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	14,760.00	0.00	-100.00	2,327,335.00	0.14	-99.37
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0.00	0.00	14,760.00	0.00	-100.00	2,327,335.00	0.14	-99.37
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	850,000.00	0.05	223,879.70	0.03	279.67	1,885,518.49	0.12	-262.26
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	850,000.00	0.05	223,879.70	0.03	279.67	593,254.65	0.04	-62.26
2.01.01	Combustibles y lubricantes	850,000.00	0.05	223,879.70	0.03	279.67	350,000.00	0.02	-36.03
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales		0.00	0.00	0.00	0.00	98,276.10	0.01	-100.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,978.55	0.01	-100.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,854.30	0.04	-100.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,854.30	0.04	-100.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto 2023 (a)	%	Egresos reales ^{a/} 2022 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales ^{b/} 2021 (c)	%	% variación (b-c)
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,136.90	0.02	-100.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,136.90	0.02	-100.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	302,272.64	0.02	-100.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,751.92	0.00	-100.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	223,288.00	0.01	-100.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,017.74	0.00	-100.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,214.98	0.00	-100.00
5	BIENES DURADEROS	8,878,055.45	0.49	0.00	0.00	0.00	38,204,684.76	2.33	-100.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,184,943.94	1.54	-100.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373,917.00	0.02	-100.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,659,060.13	0.10	-100.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,151,966.81	1.41	-100.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	8,878,055.45	0.49	0.00	0.00	0.00	13,019,740.82	0.79	-100.00
5.99.03	Bienes intangibles	8,878,055.45	0.49	0.00	0.00	0.00	13,019,740.82	0.79	-100.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	621,558,087.57	34.52	298,195,018.21	35.23	108.44	518,873,829.69	31.67	3.56
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	431,016,001.74	23.94	271,731,038.23	32.10	58.62	451,829,997.43	27.57	-39.86
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	13,516,823.12	0.75	2,707,934.28	0.32	399.16	5,530,161.13	0.34	-51.03
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	100,000.00	0.01	78,457.14	0.01	27.46	165,908.30	0.01	-52.71
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	299,612,616.62	16.64	194,985,819.00	23.04	53.66	348,196,671.00	21.25	-44.00
6.01.08	Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	117,786,562.00	6.54	73,958,827.81	8.74	59.26	97,937,257.00	5.98	-24.48
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	182,662,574.21	10.14	0.00	0.00	100.00	6,995,000.00	0.43	-100.00
6.02.02	Becas a terceras personas	182,662,574.21	10.14	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
6.02.99	Otras transferencias a personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,995,000.00	0.43	-100.00
6.03	PRESTACIONES	159,456.42	0.01	11,252,783.61	1.33	-98.58	5,078,983.26	0.31	121.56
6.03.01	Prestaciones legales	0.00	0.00	2,941,752.82	0.35	100.00	0.00	0.00	0.00
6.03.99	Otras prestaciones	159,456.42	0.01	8,311,030.79	0.98	-98.08	5,078,983.26	0.31	63.64
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	3,601,861.00	0.43	0.00	32,794,492.00	2.00	-89.02
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	0.00	0.00	3,601,861.00	0.43	0.00	32,794,492.00	2.00	-89.02
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,187,581.00	0.74	-100.00
6.05.01	Transferencias corrientes a Empresas Privadas	0.00	0.00	0.00	0.00	100%	12,187,581.00	0.74	-100.00
6.06	OTRAS TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	9,335.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto 2023 (a)	%	Egresos reales ^{a/} 2022 (b)	%	% Variación (a-b)	Egresos Reales ^{b/} 2021 (c)	%	% variación (b-c)
6.06.01	Indemnizaciones	0.00	0.00	9,335.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	7,720,055.20	0.43	11,600,000.00	1.37	-33.45	9,987,776.00	0.61	16.14
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	7,720,055.20	0.43	11,600,000.00	1.37	-33.45	9,987,776.00	0.61	16.14
9	CUENTAS ESPECIALES	54,475,021.21	3.03	846,459,419.58	100.00	-93.56	1,638,562,582.03	100.00	0.00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	54,475,021.21	3.03	846,459,419.58	100.00	-93.56	1,638,562,582.03	100.00	-48.34
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	54,475,021.21	3.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL APLICACION		1,800,546,024.16	100.00	846,459,419.58	100.00	112.71	1,638,562,582.03	100.00	-48.34

Notas:
 a/ Corresponde a los gastos efectivos al 08/08/2022
 b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2020.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Sub Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
							Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 9971, MICITT	1,121,652,427.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Remuneraciones		506,282,421.43	506,282,421.43			
			Gestión Administrativa	Remuneraciones		519,393,432.88	519,393,432.88			
				Servicios		78,769,005.62	78,769,005.62			
				Materiales y suministros		350,000.00	350,000.00			
				Bienes duraderos		8,878,055.45		8,878,055.45		
				Transferencias corrientes		7,979,511.62	7,979,511.62			
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 7169, MICITT	307,355,627.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Transferencias corrientes		307,355,627.00	307,355,627.00			
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 8262, MICITT	117,786,562.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Transferencias corrientes		117,786,562.00	117,786,562.00			
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262)	8,840,000.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Servicios		8,340,000.00	8,340,000.00			
				Materiales y suministros		500,000.00	500,000.00			
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre, Ley 9971 Fondos cuentas TC MICITT	2,977,536.30	Gestión Administrativa	Transferencias corrientes	6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	2,977,536.30	2,977,536.30			
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre, Ley 9971 Fondos cuentas BNCR	10,539,286.82	Gestión Administrativa	Transferencias corrientes	6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	10,539,286.82	10,539,286.82			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Especifico Ley 8262 (3% Propyme según la Ley 8262)	2,000,000.00	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Servicios	1.03.02 Publicidad y propaganda	2,000,000.00	2,000,000.00			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Especifico Ley 7169 Fondo de Incentivos	229,394,585.04	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Transferencias corrientes	6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales	174,919,563.83	174,919,563.83			
				Cuentas especiales	9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	54,475,021.21				54,475,021.21
TOTAL		1,800,546,024.16				1,800,546,024.16	1,737,192,947.50	8,878,055.45	0.00	54,475,021.21

Versión actualizada a julio de 2022

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262, LEY 7099
DETALLE DE TRANSFERENCIAS A REALIZAR

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	MONTO POR GIRAR	FINALIDAD	Base legal
6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	Ministerio de Hacienda	13,516,823.12	Devolución del superávit libre	Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
Total partida transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados:		13,516,823.12		
6.01.02 transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	Comisión Nacional de Emergencias	100,000.00	Pago tributario del 3% del superávit libre como resultado de la liquidación presupuestaria del año anterior	Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley N. 8488 , Artículo 46)
Total partida transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados:		100,000.00		
6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	Universidad de Costa Rica (UCR)	149,806,308.32	Para atender contratos de financiamiento con cargo al PO 2023 y otorgar nuevas solicitudes de financiamiento según las convocatorias.	Ley 7169 Fondo de Incentivos
	Universidad Nacional (UNA)	59,922,523.32		
	Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)	59,922,523.32		
	Universidad Técnica Nacional (UTN)	29,961,261.66		
Total partida Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas:		299,612,616.62		
6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente	Fideicomiso 25-02 Fondo Propyme	117,786,562.00	Traslado de recursos provenientes del MICITT para el Fideicomiso 25-02 Fondo Propyme.	Ley 8262 Fondo Propyme
Total partida Fondos en Fideicomiso para gasto corriente:		117,786,562.00		
6.02.02 Becas a terceras personas	Personas físicas	182,662,574.21	Para otorgar nuevas solicitudes de financiamiento para realizar estudios de posgrado, cursos cortos, asistencia a eventos u otros, según las convocatorias.	Ley 7169 Fondo de Incentivos
Total partida Becas a terceras personas:		182,662,574.21		
6.03.99 Otras prestaciones	Funcionarios	159,456.42	Para eventuales pagos que se deban realizar por concepto de subsidios por incapacidades de la CCSS y del INS.	Artículos 10, 28 y 29 del Reglamento a la Ley 7082 "Reglamento del seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social".
Total partida Otras prestaciones:		159,456.42		
6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales	Ministerio de Hacienda	7,720,055.20	Para el pago correspondiente a cuotas de Organismos Internacionales.	Ley 3418 Pago Cuotas a Organismos Internacionales por Estado y Entes Públicos
Total partida Otras prestaciones:		7,720,055.20		
Total Transferencias Corrientes		621,558,087.57		

COMUNICADO DE ACUERDO

09 de setiembre, 2022
PROMOTORA-JD-CA-105-2022

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez,
Director a.i.
Dirección de Soporte Administrativo

DE : Sr. Carlos E. Alvarado Briceño,
Presidente
Junta Directiva

COPIA : Unidad de Planificación
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **PROPUESTA DEL PRESUPUESTO INICIAL 2023, CORRESPONDIENTE A LA LEY N°9971, LEY N°7169, LEY N°8262 Y LEY N°9028**

ACTA EXTRAORDINARIA 014-2022, CAPITULO VI, ARTICULO 7, FECHA 08/09/2022

La Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 4

- b) Aprobar la propuesta del Presupuesto inicial 2023 correspondiente a la Ley N° 9971, Ley N° 7169, Ley N° 8262 y Ley N° 9028 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma un mil novecientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatro colones con noventa y ocho céntimos (¢1.966.764.004.98), elaborado por la Comisión de Presupuesto Institucional, tal y como se adjunta al Acta, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME

La Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 10

Dar la firmeza a los siguientes acuerdos: ACUERDO 3, ACUERDO 4, ACUERDO 5, ACUERDO 6, ACUERDO 7, ACUERDO 8 Y ACUERDO 9.

ACUERDO UNANIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo

CARLOS ENRIQUE ALVARADO BRICEÑO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1228-0078.
Fecha declarada: 12/09/2022 02:34:18 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Plan Operativo Institucional (POI)

2023

Ley 9971

Realizado por:

HAZEL
IVANNIA
MONGE
ALVARADO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HAZEL IVANNIA
MONGE ALVARADO
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.07
14:59:26 -06'00'

Ing. Hazel Monge
Asistente Profesional de Planificación

Revisado por:

FRANCISCO
JOSE
BRICEÑO
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
FRANCISCO JOSE
BRICEÑO JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.07
15:20:16 -06'00'

MAP. Francisco Briceño
Coordinador de Planificación

Agosto, 2022

Tabla de contenido

I. Introducción	3
II. Aspectos Generales	3
2.1 Marco general	3
2.1.1 Marco Jurídico Institucional	3
a) Ley de Creación de la Promotora	3
b) Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico	4
c) Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas	4
d) Ley de Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad	4
e) Ley del Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT	4
f) Otras leyes	4
2.1.2 Diagnóstico Institucional	5
2.1.3 Estructura orgánica	5
2.1.4 Estructura programática	6
a) Programa 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	6
b) Programa 02: Gestión Administrativa	7
2.1.5 Marco Estratégico	7
2.2 Vinculación plan-presupuesto	9
2.2.1 La distribución porcentual para cada programa	12
2.2.2 Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas	12
2.2.3 Plurianual	12
2.3 Información referente a proyecto de inversión pública	14
2.4 Cumplimiento de normativas emitidas por los entes de fiscalización	14
2.5 Aspectos complementarios	14
2.5.1 Vinculación con Planes de mediano y largo plazo	14
2.5.2 Participación ciudadana	15
2.5.3 Presupuesto suficiente y oportuno	16
2.5.4 Medios de recopilación y verificación	16
2.5.5 Análisis de riesgos	16
2.5.6 Prioridades para el cumplimiento de objetivos	16
III. Anexos	17
3.1 ANEXO 1. FODA institucional	17
3.2 ANEXO 2. Ficha Técnica de los indicadores	27



I. Introducción

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento que tiene como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) y las políticas institucionales, orientado a la programación presupuestaria anual en el cual las instituciones definen los objetivos, programas, proyectos, indicadores y metas que deberán ejecutar en el corto y mediano plazo, definiendo los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados. Está compuesto por la Matriz Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y la Ficha Técnica del Indicador¹.

El presente documento se elabora con el fin de verificar los requerimientos de los entes fiscalizadores, establecidos en a) los *“Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2023”*, b) en la Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir los planes de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (CGR) y c) la Información básica a ingresar en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP) de la CGR.

II. Aspectos Generales

2.1 Marco general

2.1.1 Marco Jurídico Institucional

El marco normativo de la institución se encuentra conformado por las siguientes leyes:

a) Ley de Creación de la Promotora

Mediante la Ley N° 9971, se transforma al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) en la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación (La Promotora), dicha ley fue aprobada el 11 de mayo del 2021 y constituye a La Promotora como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En su artículo 2, se establece que La Promotora tiene como finalidad la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990.

¹ *“Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2021”.*



b) Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico

Con la promulgación de la Ley 7169 del 26 de junio de 1990, denominada "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", en su artículo 39 indica; *"se crea el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación (...)"*; además, en el artículo 40 señala: *"Artículo 40- Los recursos a que se refiere el artículo anterior se destinarán a la implementación de la política pública para el fomento a la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, así como para el desarrollo de nuevas empresas innovadoras y de base tecnológica. La Promotora establecerá, vía reglamento, los rubros específicos a los que se destinará dicho fondo, conforme a las disposiciones que rigen esa materia y su disposición queda sujeta al control a posteriori bajo el principio de protección de la Hacienda Pública que ejercerán los órganos competentes"*.

c) Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Con la aprobación de la Ley No. 8262 publicada el 17 de mayo del 2002 y denominada "Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas" en su artículo 13 se crea el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME), cuyo objetivo consiste en financiar acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de tales empresas, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país. Este programa se financia con recursos del presupuesto nacional de la República, los cuales se transferirán a un fideicomiso creado por el CONICIT como órgano administrador de los recursos para cumplir dicho fin.

d) Ley de Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad

El 6 de marzo del 2014 fue aprobada la Ley No.9218 relacionada con un préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de US\$ 35 millones para financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad. El objetivo general del programa es contribuir al crecimiento de la productividad mediante el apoyo a las actividades de innovación del sector productivo y la formación de capital humano avanzado en áreas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de Costa Rica.

e) Ley del Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT

En la Gaceta del 26 de octubre de 1988 se publica la Ley 7099 que corresponde a la ratificación del Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT dentro del cual se destinan recursos que serán administrados por el CONICIT para financiar las actividades enmarcadas en los siguientes ámbitos: proyectos de investigación básica o aplicada; proyectos de desarrollo experimental y desarrollo tecnológico y becas-crédito para la formación especializada de recursos humano en el nivel de posgrado. Este programa se ejecutó con diligencia y los recursos remanentes han venido siendo utilizados para financiar investigaciones científicas y tecnológicas.

f) Otras leyes

La Promotora, como institución del Sector Público, además del citado marco jurídico propio de su naturaleza, debe cumplir con todos los mandatos generales que establecen las Leyes para todas las instituciones públicas de Costa Rica como: La Constitución Política, Ley de Planificación Nacional, Ley General de la Administración Pública, Directrices generales del Gobierno Central, Código de Trabajo, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de Control Interno y Ley de Contratación Administrativa, entre otros.



2.1.2 Diagnóstico Institucional

Para la elaboración del Diagnóstico Institucional se solicitó mediante el memorando PL-010-2022 a los Coordinadores un análisis FODA institucional. Para la realización del FODA se enviaron como referencia a los Coordinadores los siguientes documentos:

- Diagnóstico: contiene los resultados de los principales indicadores externos, indicadores de gestión y resultados del control interno.
- Matriz FODA-2023 y factores de éxito hacia la Promotora.

En el anexo número 1 se encuentra el FODA y los factores claves de éxito realizado por las unidades para el 2023.

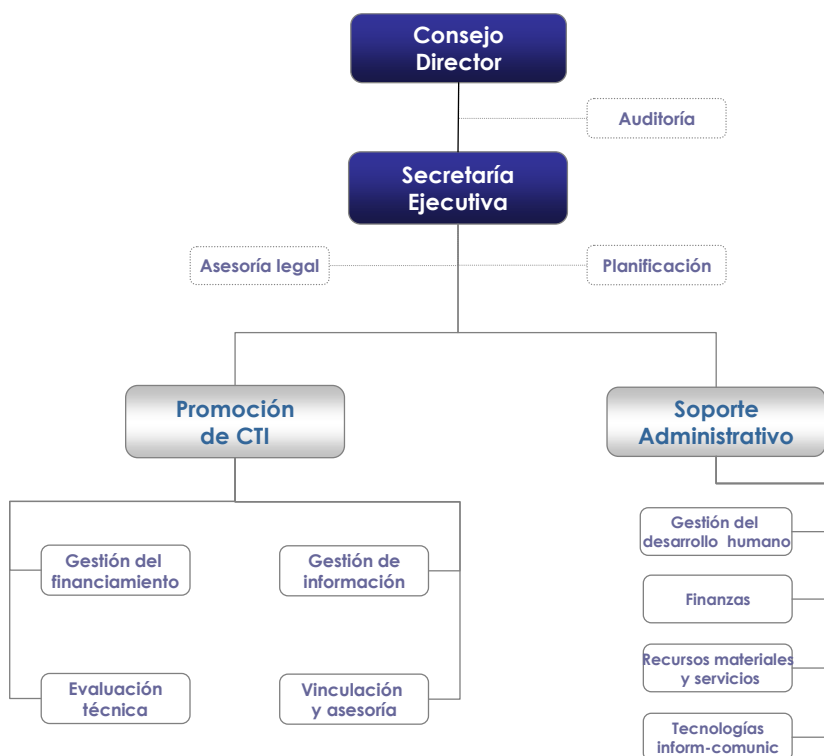
2.1.3 Estructura orgánica

El POI se realizó bajo la estructura organizacional del Conicit, pero bajo el marco de la Ley 9971. La estructura Institucional vigente es la aprobada por MIDEPLAN, según Oficio DVMHV 153-2007 suscrito por la Viceministra de Planificación Hannia Vega del 16 de agosto del 2007. Se espera que durante el 2022 se implemente la nueva estructura.

El máximo órgano jerárquico de la Institución es la Junta Directiva asignado así en la Ley No. 9971.

En detalle el organigrama es el siguiente:

Ilustración 1. Organigrama organizacional vigente



Fuente: Unidad de Planificación, 2022.



2.1.4 Estructura programática

La estructura programática está conformada por dos programas presupuestarios, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 1 Programa 01

a) Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa Presupuestario	Descripción	Producto	Tipo de Producto	Beneficiario	Objetivos de Producto	Indicador y/o meta
Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación. La misión del programa fortalecimiento de las capacidades y sinergias entre los actores del sector de ciencia, tecnología e innovación.	El fortalecimiento de las capacidades y sinergias entre los actores del sector de ciencia, tecnología e innovación por medio de los servicios de promoción de actividades científicas, tecnológicas y de innovación (gestión de líneas de financiamiento, la gestión de la información, la evaluación de capacidades técnicas de los actores y la asesoría técnica a empresas y unidades de investigación) para mejorar la calidad de vida de la población del país.	Servicios Financieros	Final	Investigadores, unidades de investigación, universidades e instituciones sin fines de lucro. Micro, pequeña y mediana empresa.	Promover el conocimiento científico, tecnológico y tradicional para atender los intereses de la sociedad costarricense. Objetivo del pilar "Política Nacional de Sociedad y Economía basada en el Conocimiento"	PF.01.01. Porcentaje de cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. PF.01.02. Porcentaje de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Promotora. PF.01.03. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación. PF.01.04. Porcentaje de Ejecución presupuestaria del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación. PF.01.05. Porcentaje de avance del Plan Estratégico Institucional. PF.01.06. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región (o clúster)

Fuente: Unidad de Planificación, 2022

Responsable del programa 01: Director de Promoción CTI.



Tabla 2. Programa 02.

b) Gestión Administrativa

Programa Presupuestario	Descripción	Producto	Tipo de Producto	Beneficiario	Objetivos de Producto	Indicador y/o meta
Gestión Administrativa La misión del programa es la administración eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos institucionales.	La administración eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos institucionales para apoyar los servicios de promoción que presta La Promotora a la comunidad científica y tecnológica del país.	PF.02. Gestión Administrativa para la promoción de la CTI	Final	Clientes interno y externo	Consolidar una gestión orientada a resultados para mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense.	PF.02.01. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Gestión Administrativa.

Fuente: Unidad de Planificación, 2022

Responsable del programa 02: Directora de Soporte Administrativo.

2.1.5 Marco Estratégico

Actualmente la Promotora se encuentra en la realización de su Plan Estratégico Institucional (PEI). Dicho plan se ha realizado en conjunto con Asesores, Comité Asesor Externo y personas funcionarias de la Institución mediante el desarrollo de talleres participativos para la construcción de este documento.

La Misión, Visión, Valores, Objetivos estratégicos, líneas de acción. entre otros, ya se encuentran elaborados y se encuentra en una etapa de revisión para ser sometido a revisión y aprobación de la Junta Directiva. Para la realización del PEI se siguió lo establecido en el documento “*orientaciones básicas para la Formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI), 2018*” de Mideplan,

En cuanto a las políticas institucionales, continúan vigentes las del Conicit. Dichas políticas son:

- **Ambiental.**

Somos una institución autónoma encargada de promover y desarrollar la ciencia y la tecnología, asumiendo el compromiso de prevenir la contaminación por medio de la disminución de nuestros impactos ambientales a partir del diseño, implementación, despliegue y mejora continua de un Programa de Gestión Ambiental Institucional que asegure el cumplimiento de los requisitos legales aplicables

- **Calidad**

En el Conicit promovemos la generación de Innovación y conocimiento en ciencia y tecnología, ofreciendo productos y servicios de financiamiento e información especializada, para satisfacer las necesidades de nuestra comunidad objetivo mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad conforme la legislación vigente.



- **Igualdad y equidad de género²**

La igualdad y equidad de género en el CONICIT son ejes transversales en los procesos estratégicos y operativos, con incidencia en todos los niveles del quehacer institucional.

- **Política de valoración de riesgos³.**

Realizada según lo establecido en la Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE. Contiene el enunciado de los objetivos de valoración del riesgo y el compromiso del jerarca para su cumplimiento, así como los lineamientos institucionales para el establecimiento de niveles de riesgo aceptables, y la definición de las prioridades de la institución en relación con la valoración del riesgo.

² Propuesta del Equipo de Gestión por Resultados en reunión del 6 de setiembre del 2019

³ Aprobada por el Consejo Director mediante el acuerdo AC-257-21, del 03 de agosto del 2021.



2.2 Vinculación plan-presupuesto

A continuación, se presenta la Matriz de Articulación Plan-Presupuesto que contiene las metas para el 2023.

Tabla 3. MAPP Promotora.

ODS VINCULADO	INTERVENCION ESTRATEGICA	OBJETIVO INTERVENCION ESTRATEGICA	INDICADOR DE LA INTERVENCION ESTRATEGICA	LINEA BASE DEL INDICADOR (regional cuando proceda)	META DEL PERIODO (regional cuando proceda)	PROGRAMA GOBIERNO 2022-2026	OBJETIVO DEL PLAN REGIONAL Y COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
9. Industria, Innovación e infraestructura	PEN. Apoyos a Financiamiento PYMES	Promover el desarrollo de proyectos y emprendimientos con innovación de proceso y productos.	Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados	20	2030: 25 2040: 34 2050: 39	3. Un gobierno que nos saque de la crisis: reactivación económica y empleo. 11. Un gobierno sintonizado con los tiempos: modernización y tecnología.	Cobertura Nacional	Consolidar una gestión estratégica orientada a resultados para mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense.

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA																
CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META			CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR					ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	HOMBRES	MUJERES							MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
									t	DESEMPEÑO PROYECTADO						
										ANUAL	t+1	t+2			t+3	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO Nº1: PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PF.01. Servicios de Financiamiento	Número de servicios que se brindan de evaluación y seguimiento técnico y financiero de los contratos firmados en los diferentes fondos, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo del otorgamiento (3)	2023: 66 2024:71 2025: 71 2026: 71	Investigadores, unidades de investigación, universidades e instituciones sin fines de lucro. Micro, pequeña y mediana empresa.			PF.01.01. Porcentaje de cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	7%	18%	37%	55%	74%	1.272.427.902.47	Transferencias corrientes ley 7169 (Fondo de Incentivos)	(1) El monto del presupuesto final se define cuando el presupuesto nacional sea aprobado por la Asamblea Legislativa.	
							PF.01.02. Porcentaje de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Promotora.	84	87	88	89	90			(2) La Meta establecida en los planes de trabajo de las unidades del Programa de Promoción CTI es cumplir con el 90% de todas las actividades.	
							PF.01.03. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación ⁽²⁾	100%	100%	100%	100%	100%		Transferencias corrientes ley 8262 (Propyme)	(3) Incluye los servicios financieros para el PINN, otros programas que se establezcan en la ley Nº 9971.	
							PF.01.04. Porcentaje de Ejecución presupuestaria del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación. ⁽³⁾	50%	80%	90%	95%	95%				
							PF.01.05. Porcentaje de avance del Plan	20%	40%	60%	80%	100%				

Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA															
CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META			CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	HOMBRES	MUJERES							MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
t	DESEMPEÑO PROYECTADO														
ANUAL	t+1	t+2	t+3												
							Estratégico Institucional.								
							PF.01.06. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región (o clúster) (4)	0	5	4	4	4		(4) Esta meta corresponde a la asignada a la Promotora PNDIP 2023-2026, sin embargo, dicho documento aún no se encuentra aprobado, se tomó del documento de propuesta, "Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026, por tanto, una vez aprobado el PNDIP se estaría actualizando a lo aprobado (en caso de que aplique).	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO N°2: GESTION ADMINISTRATIVA	PF.02. Gestión Administrativa para la promoción de la CTI	Apoyo administrativo para la promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación					PF.02.01. Porcentaje de cumplimiento de metas (*) del Programa Gestión Administrativa	100%	100%	100%	100%	100%	694.336.102,51	Transferencias corrientes ley 9971	(4) La Meta establecida en los planes de trabajo de las unidades administrativas es un 90% de todas las actividades.

Fuente: Unidad de Planificación, 2022



2.2.1 La distribución porcentual para cada programa

La distribución porcentual para cada programa es la siguiente:

Nombre del Programa	Monto presupuestario	Participación relativa
• Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	1.272.427.902,47	65%
• Gestión administrativa	694.336.102,51	35%
TOTAL	1.966.764.004,98	100,00%

2.2.2 Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas

El Cronograma propuesto por la Unidad de Planificación para la ejecución física y financiera de los programas, el cual se ajusta a lo esperado por el Ministerio de Hacienda en sus procesos de evaluación del POI, el cual se presenta a continuación:

Programa presupuestario	Servicios	Cantidad			Presupuesto		
		I Semestre	II Semestre	TOTAL	I Semestre	II Semestre	TOTAL
Nº1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Servicios de Financiamiento			NA	636.213.951,24	636.213.951,24	1.272.427.902,47
Nº2 Gestión Administrativa	Servicios Administrativos			NA	347.168.051,26	347.168.051,26	694.336.102,51
TOTAL					983.382.002,49	983.382.002,49	1.966.764.004,98

El plan - presupuesto considera las proyecciones plurianuales que cubran al menos 3 (tres) años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece la norma 2.2.5 de las NTPP.

2.2.3 Plurianual⁴

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	1.595.634.616,00	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1.595.634.616,00	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89
3. FINANCIAMIENTO	371.129.388,98	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	13.516.823,12			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	357.612.565,86	-	-	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	1.966.764.004,98	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89

⁴ El plan - presupuesto considera la información plurianual que cubran al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	1.942.285.949,53	1.862.988.839,22	1.996.312.579,48	1.668.824.786,89
1.1.1.0 REMUNERACIONES	1.048.675.854,31	1.075.000.000,00	1.075.000.000,00	1.075.000.000,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	139.808.279,44	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	445.922.304,16	557.988.839,22	691.312.579,48	488.824.786,89
1.3.2.0 Transferencias Corrientes al Sector Privado	300.159.456,42	125.000.000,00	125.000.000,00	
1.3.3.0 Transferencias Corrientes al Sector Externo	7.720.055,20	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
2. GASTO DE CAPITAL	24.478.055,45	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
2.2.4.0 Intangibles	24.478.055,45	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
TOTAL	1.966.764.004,98	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra realizando el Plan Estratégico Institucional. Se proyecta el plurianual con base en los programas de Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2026 a nivel presupuestario someten a la Institución a solo gastos operativos.

Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra en la realización de una Estrategia sostenibilidad financiera. Dicha estrategia tiene como finalidad gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora

Se estima incrementos en transferencias del sector público. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2022, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2023. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2023. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje. Los ingresos del año 2023 se realizan con base a lo indicado en los oficios MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril del 2022 y MICITT-DAF-OF-071-2022 con fecha 13 de junio del 2022.

En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2024 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, para el financiamiento para los próximos años de acciones establecidas dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto. los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.

Fuente: Unidad de Planificación, 2022



2.3 Información referente a proyecto de inversión pública

El 14 de marzo del 2022 se remitió el oficio PROMOTORA-GG-OF-105-2022 solicitando la certificación proyectos de inversión pública. El día 31 de agosto del 2022, mediante la certificación MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-020-2022 la Sra. Johanna Salas Jiménez, jefe de la Unidad de Inversiones Públicas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica certifica: *“Que la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación no tiene proyectos de inversión pública inscritos en estado activo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP)”*.

2.4 Cumplimiento de normativas emitidas por los entes de fiscalización

En la elaboración del POI-2023 se cumple con los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público costa rica 2023”

2.5 Aspectos complementarios

2.5.1 Vinculación con Planes de mediano y largo plazo

La Institución está en un proceso de Transición hacia la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. El último Plan Estratégico se cerró a mediados del año 2021. Actualmente se está trabajando en el nuevo PEI. Por lo que se está incluyendo en la Matriz de Vinculación Plan-Presupuesto un indicador que brinde el seguimiento de avance al Plan Estratégico.

En cuanto a la Matriz de Vinculación Plan-Presupuesto, mediante el oficio MICITT-DM-OF-406-2022 con fecha 06 de junio 2022, se indica que:

- *“La programación contenida en la MAPP 2023 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, incluye las metas institucionales, las cuales se encuentran orientadas a contribuir con el logro de las metas establecidas al Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050.*
- *Se cuenta con el criterio de concordancia emitido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).*
- *Realizado el análisis respectivo, se concluye que la MAPP 2023 cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria y Seguimiento y Evaluación Estratégicas en el Sector Público en Costa Rica y los criterios de vinculación.”*

De igual manera en el último párrafo de dicho oficio se brinda el aval de vinculación respectivo: *“Consecuentemente se dictamina que la programación establecida en la MAPP 2023 de la Promotora está en concordancia con lo establecido en el PEN 2050 y en el marco de las prioridades del Sector de Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y Gobernanza Digital por lo cual, se brinda el aval de vinculación.”*



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

Por otro lado, en el documento de propuesta Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026, en el apartado No. 4.2 Intervenciones Públicas, inciso 4.2.1 Intervención Pública: Fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnología y desarrollo tecnológico, se indica que la Promotora tendrá participación en:

Tabla 4. Sector CTIT: Matriz de intervención pública 1, PNDIP

Intervención Pública	Fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnología y desarrollo tecnológico. (Componente 2 Área Estratégica: Innovación Transformadora del PNCTI).
Objetivo	Fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación de clústeres nacionales (en las áreas prioritarias del PNCTI) para incrementar su productividad
Indicador	Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región (o clúster)
Línea base	0
Meta del período y anual	2023-2026: 17 2023:5 2024:4 2025:4 2026:4
Estimación Presupuestaria en colones, fuente de financiamiento y programa presupuestario	340 000 000 presupuesto de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Responsable	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Riesgos	Económico y Operativo

Fuente: propuesta Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026

2.5.2 Participación ciudadana

- El plan anual 2023 se formuló con la información solicitada a los coordinadores de las Unidades de organizacionales.
- Se realizó invitación a remitir propuestas en las redes sociales de la Institución
- En relación con los ciudadanos se abrió un espacio permanente en el sitio WEB donde se le insta a remitir sus observaciones.

<http://www.promotora.go.cr/web/promotora/transparencia/participacion-ciudadana/>

- En la encuesta de satisfacción del usuario⁵ realizada en noviembre- diciembre del 2021- la pregunta 13 sobre Plan-Presupuesto, a saber:

13- *Quisiéramos conocer si tiene algún comentario sobre algún tema o asunto que la Promotora podría contemplar, tanto en el plan anual como en el presupuesto institucional*

⁵ Memorando: PL-072-2021



2.5.3 Presupuesto suficiente y oportuno

Durante la formulación del POI-PRESUPUESTO se consideran los recursos suficientes y oportunos para una gestión bajo la modalidad de teletrabajo en un 90%. Es importante destacar que en caso de que se cambie a modalidad de trabajo 100% presencial, los gastos aumentarían y no se podrían cubrir.

2.5.4 Medios de recopilación y verificación

Durante la evaluación del POI, se estaría realizando la recopilación y verificación de la información que permite dar el seguimiento del cumplimiento de los indicadores propuestos para el 2023.

2.5.5 Análisis de riesgos

Para la elaboración del Plan Anual 2023 se remite memorando PROMOTORA-PL-MEMO-013-2022 el 31 de marzo del 2022, a los coordinadores recordando que deben de tomar en cuenta los resultados del SEVRI y la autoevaluación de control interno, que dispongan.

2.5.6 Prioridades para el cumplimiento de objetivos

Tal y como se indicó, la Promotora se encuentra actualmente en la realización de su Plan Estratégico. Dicho plan se ha realizado en conjunto con Asesores, Comité Asesor Externo y personas funcionarias de la Institución mediante el desarrollo de talleres participativos para la construcción de este documento. Dicho documento se encuentra en etapa de revisión para ser enviado a la Junta Directiva para su revisión y aprobación respetiva.



III. Anexos

3.1 ANEXO 1. FODA institucional

#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
1	Experiencia por parte de los colaboradores de la UGF en seguimiento técnico y financiero de los contratos aprobados.	Requerimiento permanente de servicios de CTI sin atender, para la reactivación económica y el bienestar de la sociedad.	Falta de un sistema o plataforma tecnológica para el seguimiento de informe financieros, técnicos, desembolsos e información histórica, de los recursos que son administrados por la Promotora y la UGF	Efectos de la pandemia y de la guerra, que afectará a los beneficiarios en el cumplimiento contractual.
2	Se cuentan con procedimientos, instructivos y lineamientos aprobados por la Unidad de Planificación.	Disponibilidad de recursos externos para atender las necesidades del sector productivo, de cara a la reactivación económica.	Falta de un plan de desarrollo profesional, alineado a las necesidades de la Unidad y a las brechas institucionales.	Que las prioridades del nuevo gobierno no se enfoquen en las áreas de CTI.
3	Capacidad para diseñar programas de apoyo.	Posibilidad de venta servicios de CTI, al amparo de la Ley 9971.	Marco normativo institucional, como la regla fiscal y financiamiento operativo limitado.	Situación geopolítica actual, puede afectar en la disminución de presupuesto nacional.
4	Disponer de Información histórica y reciente del quehacer científico, tecnológico y de innovación, útil para la formulación de herramientas de financiamiento y realimentación para la toma de decisiones.	Posibilidad de coordinar proyectos o programas en conjunto con otras entidades, para gestionar innovación con instituciones que están representadas en la Junta Directiva y otras.	Atención inoportuna a los beneficiarios, en temas legales asociados a quehacer de la Unidad.	Altas expectativas del sector empresarial y político frente a una realidad de escala insuficiente e incipiente
5	Capacidad de asumir la gestión financiera de entes externo.	Existencia de un marco orientativo y estratégico de mediano y largo plazo de políticas sectoriales (EETID 2050 -Mideplan, largo plazo-, PSBC 2050 -Micitt, largo Plazo- y PNCTI 2027 -Micitt, Mediano plazo).	Escala (recursos económicos y humanos)	Proyección de una mala imagen por inacción respecto a la infraestructura ociosa.
6	Capacidad de ofrecer el servicio de forma virtual, sin afectar las actividades y labores.	Orientación del ente rector sobre la gestión de estado con enfoque de Gestión para resultados	Débil gestión sistémica e integral en la organización: no se gestiona para Resultados, que se ve reflejada en desarticulación entre la Dirección de SA y la Dirección de Prom, un manejo de riesgos departamentalizada, procesos no están integrados ni automatizados.	Expectativas del sector de que sea factible obtener recursos por medio de la venta de servicios/Costo-beneficio
7	Experiencia en implementación y administración de programas de apoyo CTI	Estrategia de transformación digital del Estado	Carencia de un sistema informático integrado y alineado a la gestión para resultados	Restricción del gasto público y constricción del Estado generalizada
8	Organización relativamente plana que permite implementar más fácilmente	Posibilidad de alianzas con diversas instituciones para articular y vincular programas	Procesos ineficientes	Cambio de Administración de Gobierno puede producir reprocesos y redefiniciones de Planes del sector.

Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
9	Infraestructura propia y adecuada para ofrecer servicios a la comunidad objetivo	Necesidades insatisfechas de distintos actores del tejido empresarial en todos sus niveles (idea-crecimiento)	Falta de comunicación y definición clara y oportuna sobre las responsabilidades y roles a cumplir por parte de la JD y GG, lo que genera incertidumbre y problemas de adaptación	Desacreditación Promotora a partir del ITSP del 2021
10	Personal dotado con equipos tecnológicos adecuados para brindar servicios en condición presencial y virtual	Captar fondos de distintas instituciones para el desarrollo de programas del sector (IFAM por ejemplo)	Desenfoco en la gestión (Visión integradora de la gerencia-falta de priorizar)	Administración presupuestaria poco flexible proveniente de las leyes de presupuestos públicos y de la Ley 7635, Ley de Equilibrio a las Finanzas Públicas.
11	Ley 9971 faculta la captación de recursos externos y la venta de servicios	La proyección de una nueva imagen	Cultura organizacional: "lo complicado es mejor", "control por el control"	Limitada asignación presupuestaria a la Promotora.
12	Procesos digitales	Compartir la infraestructura con instituciones del sector	No se han realizado estudios para determinar cuáles servicios el "mercado" (comunidad objetivo) estaría dispuesto a pagar y cuál sería su precio	Falta de canalización de información de los entes receptores de la cooperación técnica y financiera en CTI.
13	Cambios en el arreglo interinstitucional del sector, vía Ley 9971, augura tiempos más cortos para entrega de servicios (atributo de oportunidad).	La creación de la Promotora surge del apoyo de sectores, como el político, empresarial, académico y de investigación y de recomendaciones de Organismos Internacionales. Lo que valida y facilita la creación de alianzas estratégicas, convenios, proyectos conjuntos, cooperación técnica y financiera.	Gestión de planificación y recursos es por corto plazo (Anual), cuando las actividades de Cti son de mediano plazo (Plurianual).	La competencia en la captación de recursos a nivel nacional e internacional, con entes públicos y privados.
14	Fuera de la ley de regla fiscal en casos de cooperación, donaciones y convenios. Art. 17	El país cuenta con una serie de leyes, decretos y reglamentos que fundamentan y complementan el accionar de la Promotora, entre ellas se puede mencionar la Ley 8262, Ley 7169 y Ley 9971.	Falta de proactividad y efectividad en la consecución de fondos para CTI	La situación geopolítica y económica actual puede provocar disminuciones en los presupuestos de los países y organismos donantes de cooperación técnica y financiera, lo cual incidirá en una dificultad mayor para la captación de esos recursos.
15	El capital humano que conforma el equipo de trabajo de la Unidad de Vinculación, tiene conocimiento y experiencia sobre fuentes de cooperación técnica y financiera, acerca de la institucionalidad relacionada hacia CTI, y	El Sistema de CTI cuenta con un esquema de leyes y normativas que permiten un marco de acción basado en instrumentos habilitantes para la acción de la Promotora y del trabajo de la Unidad, tales como: -Política Nacional de Sociedad y Economía basadas en el conocimiento. -Política Nacional para la Igualdad entre hombres y mujeres en la	Alta rotación de personal	Que las prioridades del nuevo gobierno no se enfoquen en las áreas que la ley nos obliga atender.



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
	la legislación que regula el área de acción.	formación de empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018-2027 MICITT. -Política Nacional de Empresariedad 2030 dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio 2020. -Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022.		
16	Se cuenta con la infraestructura informática y de comunicación suficiente para establecer mecanismos de interacción de trabajo, tanto en el ámbito interno, como en el ámbito nacional e internacional.	La oportunidad que representa un reconocimiento social, político, empresarial, académico, de la prensa y de la ciudadanía general, del papel de la CTI para mejorar la calidad de vida de los costarricenses y su economía.	Personal poco identificado y desmotivado	Que continúe los efectos de la pandemia y se tenga que dedicar muchos recursos a su atención.
17	La Ley 9971 le permite a la Promotora y concomitantemente a la Unidad de Vinculación y Asesoría, establecer vínculos y alianzas estratégicas de cooperación técnica y financiera.	La ley facultó a la Promotora de la ventaja de que los recursos provenientes de entes externos no estén sujetos a la regla fiscal.	Ausencia de métricas de productividad y desempeño.	Se desconoce si los recursos que se dará el Gobierno por medio de transferencias serán suficientes para mantener en operación a la institución
18	Se cuenta con un cúmulo de convenios de alianzas con entes nacionales e internacionales validados en temas que son de vigencia para los objetivos afines a la Promotora.	Gestionar la utilización de los sistemas que ofrece actualmente el Estado (SIGAF -Hacienda Digital, SICOP, Integra, entre otros)	El proceso de transición en la Promotora, no ha desplegado todavía, todas las líneas de trabajo, la estructura organizacional, los énfasis a atender para el año 2023, los recursos con los que se contará, la asignación de quienes ocuparán las diferentes posiciones de acuerdo a la nueva estructura organizativa y los estilos de trabajo a seguir con las nuevas autoridades, lo cual introduce un cierto grado de incertidumbre.	Insatisfacción de los usuarios por los servicios brindados
19	Capacidad probada para administrar proyectos y programas de alcance nacional especializado (AID, BID, Cenibiot, OPS, BCIE, CRUSA, Ministerio de Salud, ALCUE- NET,	Replantear el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología vinculado con la promotora	Falta de una clara delimitación de los alcances y funciones de la Unidad encargada de la vinculación en la institución, podría provocar traslapes y duplicación de esfuerzos de las tareas y una imagen distorsionada	No contar con apoyo del ente rector



#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
	ELAN, OEA, IDRC, UNU-BIOLAC).		de la distribución de funciones de la institución.	
20	La oferta de servicios y programas de índole financiero - técnico de la Promotora permite tener posicionamiento para la negociación y búsqueda de nuevas alianzas y recursos dado el interés que esto puede representar para los beneficiarios y su contribución para el desarrollo del país.	Rector de CyT presidiendo el Consejo Directivo	Insuficientes recursos presupuestarios para una proyección del accionar de la Unidad. (Recursos para activar convenios y alianzas establecidos como contraparte, recursos de transcripción, materiales de apoyo a la vinculación).	No cumplir con las funciones establecidas en la ley para funcionar adecuadamente como Promotora
21	Se cuenta con infraestructura tecnológica con estaciones de trabajo portátiles y servidores	Micitt encargado de dictar políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación	Falta de acceso a oportunidades de capacitación para reducción de brechas de conocimiento para los retos de la Unidad y la Promotora.	Que el gobierno se atrase en el trámite para publicar la Ley.
67	Acceso al uso de VPN (Red Privada Virtual)	Promotora encargada de ejecutar esas políticas	Manual de procedimientos desactualizado y desbalanceado con las cargas de trabajo y la normativa.	Falta de inversión
68	Acceso remoto a aplicaciones (SICOP, WIZDOM, Sistema de Solicitudes, entre otros) y carpetas públicas	Mercados que se encuentren desatendidos (PYMES, emprendedores),	Deficiencias en la Gestión del Recurso Humano (inducción, capacitación, nombramientos, manual de puestos, planes de sucesión y sustitución de personal, clima organizacional)	Falta de políticas nacionales a largo plazo en innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología
69	Se cuenta con recursos para prevenir caídas del servidor por falta de fluido eléctrico como UPS y planta eléctrica y así no paralizar el teletrabajo de los funcionarios	Mayor cobertura de los medios de comunicación	No se tienen sistemas integrados a lo interno de la Institución y tampoco con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y otras Instituciones Reguladoras	Falta de visión sobre la demanda de mercado y la generación de cadenas de valor
70	Capacidad de Soporte remoto de TI cuando ocurre algún problema con las computadoras de los funcionarios de la unidad	Brechas en el Sector de CYT y que afecta el funcionamiento de la Promotora	Falta de aplicaciones y carpetas compartidas en la nube	Los ciclos político-electorales. Incertidumbre. Inseguridad y paralización por cambio de gobierno
71	Implementación de Teletrabajo disminuyendo gastos y	El acompañamiento ofrecido por Micitt en el proceso de transición (para elaborar el nuevo modelo	Aumento en la Cargas de trabajo en el personal que podría llevar a incapacidades	Inestabilidad económica en país



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
	tiempo de traslado a la institución	organizacional, Plan Estratégico, manual de cargos, entre otros).		
72	Personal con experiencia y comprometido con la razón de ser de la Promotora	Creación de nuevos servicios para ofrecer	No se cuenta con recursos para la contratación de suplencias para el reemplazo del personal ausente	Impactos de la legislación que se apruebe a futuro.
73	Algunos de los Procesos de la unidad están semi-automatizados	Promoción de una ruta hacia un gobierno digital e inserción de sistemas que permitan la interoperabilidad y trazabilidad de los procedimientos para alcanzar objetivos organizacionales.	Falta de implementación total de digitalización de documentos como los libros contables.	Estrategias de corto plazo / Falta a largo plazo
22	Innovación y creatividad del personal	Estandarización de las compras de todo el sector público dentro de una misma plataforma de adquisición de bienes y servicios en tiempo real.	La implementación total de las NICSP lo cual imposibilita que se puedan tomar decisiones a la realidad de la Institución	Falta de voluntad y compromiso político
23	Flexibilidad y agilidad en la entrega de servicios	Fomento de la contratación de pasantes para dar apoyo en las diferentes áreas de la URMS.	Ausencia de políticas institucionales	Incertidumbre en la continuidad de los políticos
25	Personal comprometido con las responsabilidades que tiene en función del puesto	Existencia de normativa para respaldar la confección de los procedimientos de la unidad.	Instrumentos y documentos de la gestión desactualizados	Políticas del gobierno que frenen el llenado de plazas
26	Infraestructura propia	Gestionar la existencia de un contrato marco de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.	Inadecuadas estrategias y procedimientos de promoción, comunicación e información	Falta de recurso económico por parte del gobierno.
27	Asociación Solidarista de Empleados de la Promotora	Gestionar la existencia de un contrato marco de un mantenimiento preventivo y correctivo de edificio.	Burocracia en los procesos internos	Cambios a mediano plazo en la normativa de contratación administrativa, en especial con la próxima entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública.
28	Alto nivel formativo de los profesionales	Gestionar la existencia de un contrato marco de un mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica.	Prevalencia de un financiamiento escaso. No contar con presupuesto para contratar personal temporal para la ejecución de los procesos que se deben llevar a cabo en la Promotora	Falta de recurso económico por parte del gobierno y política de congelamiento de plazas.
29	Personal con mucha experiencia en sus áreas de trabajo.	Gestionar la existencia de un contrato marco de fumigación del edificio.	No contar con la capacitación y competencias necesarias para ejecutar las nuevas funciones. Esto a falta de presupuesto.	Cambios constantes en la normativa que respaldan los procedimientos establecidos.
30	Interés que se ha generado por la divulgación de lo que está haciendo la Promotora	Apoyo directo por parte del ejecutivo de la institución aseguradora.	No cumplir con los plazos en el proceso de transición	Falta de recurso económico por parte del gobierno.



#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
31	Transformación digital institucional aprovechando el uso de documentos electrónicos, firmas electrónicas, almacenamiento de información en repositorios y acceso a la información mediante el uso de carpetas públicas.	Existencia de normativa para respaldar la contratación de más funcionarios.	Resistencia al cambio de los colaboradores en la transformación	Falta de recurso económico por parte del gobierno y política de congelamiento de plazas.
32	Uso del SICOP en la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa.	Existencia de normativa para respaldar la contratación de más funcionarios.	Falta claridad en las gestiones que se deben ir realizando por parte de las unidades para el proceso de transición.	Incremento en el costo de los diferentes suministros, bienes y servicios que se necesitan para operar, producto de la situación económica mundial ocasionada por la guerra entre Rusia y Ucrania.
33	Personal comprometido y con experiencia para alcanzar los objetivos y metas propuestas por la unidad.	Existencia de normativa para respaldar la contratación de más funcionarios.	Fuga de talento	Alta dependencia de soporte externo para el Sistema Wizdom
34	Actualización de los procedimientos de la Unidad.	Gestionar la solicitud de presupuestos extraordinarios ante los entes rectores correspondientes.	No se cuenta con un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo que permita estandarizar y automatizar procesos y digitalizar documentos institucionales, debido a una falta de capacidad de gestión de recursos económicos por parte de la institución o de recurso humano para el desarrollo de dicho sistema.	Legislación nacional atinente al Plan Fiscal.
35	Mantenimiento al día del pago de las pólizas de incendio y de vehículos de la institución.	Servicio de almacenamiento en la Nube para mejora en el servicio	Falta de Recurso Humano para auxiliar en labores y procesos que así se requieran, para en el cumplimiento de las competencias.	Implementación del Salario Único afecta la gestión operativa de la UGDH, específicamente el tema de elaboración y pago de planillas.
36	Infraestructura tecnológica equipos de computo, central telef IP	Inició la migración de la plataforma de correo electrónico	Falta de un contrato marco de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, planta eléctrica, fumigación, entre otros.	Falta de integración de sistemas informáticos con el sector
37	Recursos para prevenir caídas de fluido eléctrico como UPS y planta eléctrica	Se ha iniciado con la automatización de procesos dirigidos hacia un sistema de TICs integrado con un proyecto de cooperación del BID	Ausencia de personal capacitado para sustituir personal o rotación de puestos	Duplicidad de funciones en instituciones públicas del sector por ejemplo INA, Procomer, MEIC
38	CCTV con acceso remoto	Generar vínculos externos para la obtención de recursos, así como aprovechar ofreciente de pasantías	Posibilidad de que el presupuesto de los diferentes suministros, bienes y servicios con los que	La situación fiscal del país, ante la pandemia y la ley de



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
		de otras instituciones y universidades	cuenta la institución no alcance debido al incremento en sus costos, producto de la situación económica mundial ocasionada por la guerra entre Rusia y Ucrania.	fortalecimiento de las finanzas públicas No. 9935.
39	Tener software para implementar nuevo servicio de correo electrónico	Generar alianzas con entes estratégicos tanto de servicios como programas y proyectos de CTI u otro que se requiera.	Falta de Recursos para contratación de servicio en la Nube	Posible dualidad de funciones Micitt- Promotora en temas de evaluación de impacto.
40	Hardware en buenas condiciones	Que los entes externos deseen establecer alianzas estratégicas con la Promotora	Falta de un Sist Integrado para el trámite de solicitudes	Desconocimiento en los reglamentos de la ley Ley N.° 10159 "marco de empleo público" (desmotivación, fuga de personal, escasa participación de personas en concursos externos, entre otros).
41	Reubicación de la Unidad como dependencia de Gerencia	Aceptar las ofertas de capacitación que nos envían los entes del ecosistema de CTI.	Jubilación de jefaturas sin que se diera una transición adecuada.	
42	La Ley de creación de la Promotora potencia el accionar institucional en Ciencia, Tecnología e Innovación	Aprovechar los sistemas que ofrece actualmente el Estado (SIGAF, SICOP, Integra, Hacienda Digital, entre otros)	Objetivos de la unidad difusos y centrados en soporte inmediato	
43	Administración y gestión de Programas financieros de promoción en CTI para contribuir a la Innovación y crecimiento Científico y Tecnológico.	Participar en redes internacionales y comisiones interinstitucionales	El Modelo de Organización incompleto atenta contra la Gestión por resultados	
44	Capacidad para administrar proyectos y programas de alcance nacional especializado (AID, BID I, Cenibiot, OPS, BCIE, CR-USA, M. Salud, AlcueNet)	Atender las necesidades insatisfechas en el ecosistema, en servicios de promoción, que permita una gestión de proyectos y programas innovadores por parte de la Promotora	Manual de procedimientos desactualizado y desbalanceado con las cargas de trabajo y la normativa	
45	Alianzas estratégicas establecidas	Planes de desarrollo y actividades plurianuales elaborados por MIDEPLAN u otros entes, con posibilidad de adaptarlos a la estrategia institucional	Falta de conciencia y conocimiento de la importancia de la organización	
46	Otorgamiento de Fondo Pro Pyme y Fondo de Incentivos por proceso controlado integrado por la Promotora	Acercamiento con Mideplan para la implementación de la gestión por resultados en la Promotora (capacitación, implementación de herramientas)	Deficiencias en la Gestión del Recurso Humano (inducción, capacitación, nombramientos, manual de puestos, planes de sucesión y sustitución de personal, clima organizacional)	



#	Fortaleza	Oportunidad	Debilidad	Amenaza
	F	O	D	A
	ventajas internas	ventajas externas	obstáculos internos	obstáculos externos
	¿Qué ventajas internas tenemos que nos facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué ventajas externas hay en el entorno que nos favorece para lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos internos tenemos que no facilita el lograr el objetivo de la Promotora?	¿Qué obstáculos externos hay en el entorno que no favorece para lograr el objetivo de la Promotora?
47	Se cuenta con personal renovado en la institución.	La Promotora debe fomentar una comunicación efectiva entre el Ministerio y Promotora ante el ingreso de la nueva administración.	Falta Plan Estratégico Institucional	
48	La Ley de creación de la Promotora le da un poco más de autonomía a la hora de proponer, gestionar y ejecutar sus propios programas y proyectos.	Crear alianzas o convenios con otras Promotoras del país como por ejemplo: procomer, para conocer lecciones aprendidas en programas.	Falta un Plan Operativo alineado al quehacer de la Promotora y sus funciones dadas por ley	
49	Posicionamiento de la Promotora en el sector y en el país.	Integrar la Promotora a " Hacienda digital ".	El presupuesto asignado es muy limitado para una gestión eficiente de los objetivos dados por ley a la Promotora.	
50	Conocimiento amplio del ciclo de Planificación POI-Presupuesto.	Asignar colaboradores de la Promotora para que participen en clúster (conglomerado) en áreas pertinentes a la Promotora.	No se tienen sistemas interoperables e integrados a lo interno y externo de la Institución	
51	Empoderamiento de los funcionarios sobre asuntos de la unidad.		No se mide el impacto de los programas y la inversión realizada con Fondos Públicos	
52	Se cuenta con un control de asuntos pendientes.		Ausencia de proyectos institucionales que busquen resolver los problemas nacionales, al no trabajar con la gestión por resultados	
53	Implementación del nuevo Plan Estratégico enfocado en la Promotora.		Falta de sincronía entre el inicio de la Promotora y el ciclo de Planificación POI Presupuesto en el sector público.	
54	Implementación de evaluación y monitoreo de programas.		Falta de recursos para la medición de resultados (impacto) posterior al otorgamiento o no del beneficio.	
55	Continuar con la digitalización de los servicios que brinda la Promotora y ser la primera institución pública 100% digital.		Falta de implementación del índice de capacidad de gestión.	

Cuadro 1. Análisis FODA Institucional.

Enumere los factores claves del éxito		Unidad /Comisión
1	Capacidad y experiencia del equipo de trabajo de la Unidad de Gestión del Financiamiento, para atender las necesidades y ofrecer un servicio estable.	UGF



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

2	Recursos disponibles para la ejecución de las actividades o programas aprobados.	
3	Atención personalizada a los beneficiarios.	
4	Disponer de una plataforma tecnológica que integre todos los procesos de la Unidad de Gestión del Financiamiento.	
5	Posibilidad de coordinar proyectos o programas en conjunto con otras entidades, para gestionar innovación con instituciones que están representadas en la Junta Directiva y otras.	
6	Un plan de desarrollo profesional o capacitación, alineado a las necesidades de la Unidad y a las brechas institucionales.	
7	Proceso de Planificación Estratégico fluido, abierto, participativo y efectivo en la implementación.	UET
8	Capacidad de negociación de los actores estratégicos para asegurar el financiamiento, crecimiento y consolidación de la Promotora.	
9	Personal comprometido, motivado, flexible, proactivo y con las competencias necesarias para adaptarse a los cambios y aprender de las lecciones del pasado y cumplir sus objetivos	
10	Definición clara de objetivos, roles y responsables	
11	Plan operativo transversal	
12	Procesos digitales, simples, eficientes y orientados en el usuario	
13	Un proceso de selección de personal eficiente y basado en valores institucionales	UFI
14	Programa de capacitación permanente para poder asumir las funciones actuales y las futuras que se le asignen a la institución.	
15	Proporcionar los recursos necesarios para poder operar y cumplir con las funciones que se le asignaran a la institución.	
16	Un plan de comunicación donde se mantenga al personal informado al de lo que se realiza para que se disminuya hasta donde sea posible la incertidumbre del futuro institucional.	UGDH
17	Comunicación. Asegurar que haya comunicación transparente, de calidad y que baje a los niveles más bajos de la organización.	
18	Trabajo en equipo. Brindar apoyo al personal en el proceso debido a que algunas Unidades van estar recargadas de trabajo por sus labores ordinarias y propias del proceso de transición	
19	Planificación y organización: Realizar un trabajo organizado con actividades plenamente identificadas y teniendo una disciplina en la ejecución.	
20	Recurso Humano. Brindar al recurso humano interno las competencias necesarias para llevar a cabo el proceso.	URMS
22	Calidad: Documentar los procesos alineados a un Sistema de Gestión de Calidad.	
22	Falta de capacitación para el recurso humano de la URMS.	
23	Aumentar el recurso humano de la URMS.	
24	Reconocimiento del pago de jornadas extraordinarias en atención de las cargas de trabajo de los funcionarios de la URMS.	
25	Actualizar procedimientos de la URMS.	
26	Adquisición, mejoras y actualizaciones de los sistemas informáticos utilizados por la URMS.	
27	Sustituir por nuevos los equipos informáticos utilizados en la URMS.	
28	Asignación de un presupuesto acorde a las necesidades de la URMS.	TIC'S
30	Debilidad: Se requiere un análisis profundo de los requerimientos institucionales en sistemas de información y partir de generar un plan informático con los recursos disponibles.	
31	Se requiere capacitación especializada para reducir las brechas de conocimiento, enfoques de la cooperación, las áreas en donde se requiere fortalecimiento interno, idiomas, elaboración de propuestas, manejo del acceso a sistemas especializados de información en cooperación.	UVA
32	Establecer alianzas estratégicas y/o financiamiento para el acceso de bases de datos especializadas de cooperación internacional, de donantes privados, fondos relacionados a CTI, participación en redes y comisiones internacionales de CTI.	
33	Mejorar la coordinación para involucrar internamente a las autoridades internas y externas, en las diferentes etapas del proceso de presentación y de gestión para la aprobación de las propuestas.	
34	Que la preparación de propuestas involucre aquellos actores que por su competencia técnica se requieran en el diseño y propiamente en la ejecución de la misma.	



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

36	Apoyo para que las instancias correspondientes internas, gestionen oportunamente los trámites y procedimientos requeridos para hacer efectiva una cooperación.	
37	Se incluyan en el presupuesto institucional los recursos necesarios para activar convenios y alianzas que requieran una contraparte, recursos para transcripción, materiales de apoyo para facilitar la vinculación, capacitación especializada en cooperación, acceso a base de datos especializadas y recursos para representación en reuniones y comisiones.	
38	Reforzar una delimitación de los alcances y funciones de la Unidad encargada de la vinculación en la institución con el objetivo de reducir los traslapes y la duplicación de esfuerzos de las tareas y funciones, para evitar una posible imagen distorsionada de las funciones de las diferentes unidades de la institución.	
39	Que se establezca una coordinación permanente con la rectoría del sector (Micitt), conducente a mejorar los canales de información, en lo relacionado a la cooperación en CTI. Procurar proyectos de cooperación conjuntos entre ambas instituciones y cuando la Promotora lo requiera en sus propuestas individuales, los avales correspondientes.	
40	Elaboración, aprobación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional	GG
41	Elaboración, aprobación del Manual de Clases y Manual de Cargos institucional	
42	Aprobación del organigrama institucional alineado al Plan Estratégico	
43	Elaborar una estrategia para vinculación con los entes del ecosistema, alineada con el Plan Estratégico	
44	Elaborar un plan de sostenibilidad financiera para la Promotora	
45	Participación activa en la formulación e implementación de la Planificación estratégica de la Institución.	PL
46	Desarrollo de habilidades y competencias de los colaboradores de la Unidad en temas de Calidad, Gestión por Resultados, impacto, otros pertinentes.	
47	Asignación de recursos para los quehaceres de la Unidad de Planificación según lo asignado por la institución y manual de cargos.	
48	Asignación colaboradores de la Promotora para que participen en cluster (conglomerado) en áreas pertinentes a la Promotora.	
49	Comunicación a lo externo de lo realizado por la Promotora con el fin de eliminar la dualidad y visibilizar lo realizado.	



3.2 ANEXO 2. Ficha Técnica de los indicadores

Ficha de Indicadores - Vinculación

Nombre del indicador⁶: PF.01.06. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región (o clúster).
Definición conceptual		Se entiende por proyecto de innovación la introducción de un nuevo producto (bien o servicios), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar del trabajo o las relaciones exteriores. (Manual de Oslo, 2005). Transferencia Tecnológica: (tecnología procedente del exterior de la empresa) es cuando se habla de transferencia de tecnología como un mecanismo por el que la empresa accede a los recursos o activos tecnológicos que necesita para innovar.
Fórmula de cálculo		Número de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados.
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Total de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados.
Unidad de medida		Número.
Interpretación		Número de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados.
Desagregación	Geográfica	Nacional.
	Temática	No aplica.
Línea base		0
Meta		2023: 5 2024: 4 2025: 4 2026: 4
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Promotora Costarricense de Investigación e Innovación.
Clasificación		Producto
Tipo de operación estadística		Registro administrativo
Comentarios generales		Los resultados en el seguimiento serán reportados por región, sin embargo, la programación de la meta es nacional. Se contempla Regionalización de Costa Rica, según MIDEPLAN: Región Central, Chorotega, Pacífico Central, Brunca, Huetar Caribe, Huetar Norte. El alcance de las metas depende de la cantidad de recursos disponibles en los mecanismos de financiamientos para apoyar estos proyectos.

⁶ Actualmente ésta ficha técnica se encuentra en el PNDIP 2023-2026 como propuesta "Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026, una vez aprobado el PNDIP se estaría actualizando a lo aprobado (en caso de que aplique).



Ficha de Indicadores - Programación Estratégica Presupuestaria

Ficha técnica del indicador: PF.01.01

Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento de avance de las metas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		PF.01.01. Promedio del avance físico acumulado anual de las metas de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación asignadas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.
Definición conceptual		Este indicador de eficacia mide el cumplimiento del avance físico acumulado anual de las metas de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación asignadas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.
Fórmula de cálculo		$\sum \left[\frac{\text{Avance físico acumulado anual de la meta}}{\sum \text{del avance físico total de la meta}} \right] * 100$ Número de metas
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por: Avance físico acumulado anual de la meta entre la sumatoria del avance físico total de la meta por 100, para cada una de las metas se suma el resultado y se divide entre el número de metas.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el promedio de avance acumulado de las metas asociadas a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	No aplica.
Línea base		7%
Meta		2023: 18% 2024: 37% 2025: 55% 2026: 74%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Información proporcionada por las diferentes unidades del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo.
Comentarios generales		No aplica.



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

Ficha técnica del indicador: PF.01.02

Nombre del indicador: Porcentaje de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Promotora.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		PF.01.02. Porcentaje anual de la percepción de satisfacción de los usuarios por los servicios brindados por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Definición conceptual		Este indicador de calidad mide la opinión de aquellos ciudadanos que han tenido un punto de encuentro con los servicios brindado por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Fórmula de cálculo		$\left(\frac{\text{Cantidad de usuarios satisfechos y muy satisfechos}}{\text{Total de usuario consultados}} \right) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por la cantidad de usuarios satisfechos y muy satisfechos de los servicios de la Institución entre el total de usuarios encuestados por 100.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Este indicador expresa la proporción de usuarios satisfechos y muy satisfechos con los servicios recibidos.
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	No aplica
Línea base		84%
Meta		2023: 87% 2024: 88% 2025: 89% 2026: 90%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Resultados de encuesta que realiza la Unidad de Planificación.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística		Encuesta.
Comentarios generales		NA



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

Ficha técnica del indicador: PF.01.03

Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		PF.01.03. Porcentaje anual de cumplimiento de las metas programadas de las Unidades del Programa presupuestario Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Definición conceptual		Este indicador de eficacia mide el cumplimiento de las metas programadas en los planes de trabajo de las unidades asociadas al programa presupuestario Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Fórmula de cálculo		$\left(\frac{\sum \% \text{ cumplimiento de los planes de trabajo de las Unidades}}{\text{Total de unidades}} \right) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por el porcentaje de cumplimiento de los planes de trabajo de las Unidades del Programa presupuestario Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación entre el total de Unidades por 100.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el cumplimiento de metas de las unidades de la Dirección de Promoción. Este es un indicador asociado a todo el programa presupuestario
Desagregación	Geográfica	No aplica
	Temática	No aplica
Línea base		90%
Meta		2023: 100% 2024: 100% 2025: 100% 2026: 100%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Información proporcionada por las diferentes unidades del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística		Registro administrativo.
Comentarios generales		NA



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

Ficha técnica del indicador: PF.01.04

Nombre del indicador: Porcentaje de Ejecución presupuestaria del Programa Promoción Ciencia, Tecnología e Investigación.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		PF.01.04. Porcentaje anual de Ejecución presupuestaria del Programa presupuestario Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Definición conceptual		Este indicador de economía mide el porcentaje de ejecución presupuestario asociado al programa presupuestario N°1. Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Fórmula de cálculo		$\left(\frac{\text{Monto de gasto ejecutado en el programa presupuestario N°1}}{\text{Monto presupuestado en el programa presupuestario N°1}} \right) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por el monto gastado en el programa presupuestario N°1 Promoción CTI entre el monto total presupuestado en el programa presupuestario N°1 por 100
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el cumplimiento de la ejecución del presupuesto del programa presupuestario N°1 Promoción de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Desagregación	Geográfica	No aplica.
	Temática	No aplica
Línea base		50%
Meta		2023: 80% 2024: 90% 2025: 95% 2026: 95%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Información proporcionada por la Unidad de Finanzas de la Dirección de Soporte Administrativo.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística		Registro administrativo.
Comentarios generales		NA



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

Ficha técnica del indicador: PF.01.05

Nombre del indicador: Porcentaje de avance del Plan Estratégico Institucional.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		PF.01.05. Porcentaje de avance del Plan Estratégico Institucional.
Definición conceptual		Este indicador de eficacia mide el cumplimiento de avance de las líneas de acción programadas en el Plan Estratégico Institucional.
Fórmula de cálculo		$\left(\frac{\text{Avance físico acumulado anual de la meta del PEI}}{\text{Número de metas del PEI}} \right) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por: Avance físico acumulado anual de las metas del PEI entre la cantidad de metas del PEI por 100.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el promedio de avance acumulado de las metas programadas cada año en el Plan Estratégico Institucional.
Desagregación	Geográfica	No aplica
	Temática	No aplica
Línea base		20%
Meta		2023: 40% 2024: 60% 2025: 80% 2026: 100%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Información proporcionada por las diferentes unidades del Programa de Promoción Ciencia, Tecnología e Innovación.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística		Registro administrativo.
Comentarios generales		NA



Plan Operativo Institucional, 2023, Ley 9971.

Ficha técnica del indicador: PF.02.01

Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa Gestión Administrativa

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		PF.02.01. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa Gestión Administrativa
Definición conceptual		Este indicador de eficacia mide el cumplimiento de las metas programadas en los planes de trabajo de las unidades asociadas al programa Gestión Administrativa de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
Fórmula de cálculo		$\left(\frac{\sum \% \text{ cumplimiento de los planes de trabajo de las Unidades}}{\text{Total de unidades}} \right) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		La fórmula está constituida por el porcentaje de cumplimiento de los planes de trabajo de las Unidades del Programa Gestión Administrativa de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación entre el total de Unidades por 100.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es un indicador que mide el cumplimiento de metas de las unidades de la Dirección de Soporte Administrativo, Ápice Estratégico (Planificación, Asesoría Legal, otros) y las Comisiones: Gestión Ambiental, Ética y Valores, entre otras. Este es un indicador asociado a todo el programa presupuestario
Desagregación	Geográfica	No aplica
	Temática	No aplica
Línea base		90%
Meta		2023: 100% 2024: 100% 2025: 100% 2026: 100%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Información proporcionada por las diferentes unidades del Programa Gestión Administrativa, Comisiones, ápice estratégico.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística		Registro administrativo.
Comentarios generales		NA



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Presupuesto plurianual para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2023

Ley 9971

Unidad de Planificación

Realizado por:

HAZEL IVANNIA
MONGE
ALVARADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HAZEL IVANNIA
MONGE ALVARADO
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.07
15:00:17 -06'00'

Ing. Hazel Monge
Asistente Profesional de Planificación

Revisado por:

FRANCISCO
JOSE BRICEÑO
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANCISCO JOSE
BRICEÑO JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.07
15:17:51 -06'00'

MAP. Francisco Briceño
Coordinador de Planificación

Agosto, 2022

Tabla de contenido

1. Introducción:	2
2. Aplicación de los criterios de proyección del plurianual:	3
2.1. Las prioridades del Gobierno, según el Plan Nacional de Desarrollo.	3
2.2. Los compromisos establecidos en la programación plurianual.	4
2.3. El fin social de la institución beneficiada en la prestación de servicios públicos de beneficio colectivo como juntas de educación, asociaciones de desarrollo y asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunal.	4
2.4. El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.	4
2.5. La ejecución presupuestaria de los tres periodos anteriores al año de formulación del presupuesto.	6
2.6. Los recursos acumulados de vigencias anteriores en la caja única del Estado.	7
2.7. La disponibilidad de recursos financieros.	7
2.8. Las variaciones en el índice de precios al consumidor.	7
2.9. El efectivo cumplimiento de los derechos que se pretenden financiar y el principio de progresividad de los derechos humanos.	7
2.10. Otros criterios que utilice la Dirección General de Presupuesto Nacional en el ejercicio de las competencias constitucionales.	7
3. Estimación de la Proyección Plurianual 2023-2026	7
4. Recomendación	11



1. Introducción:

El presente documento se hace en acatamiento a lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, punto:

2.2.5 Visión plurianual en el presupuesto institucional.

El presupuesto institucional, de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, no obstante éstos deben estar acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución, en procura de la sostenibilidad y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad. Lo anterior con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional.

Para lo anterior, las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula.

La Contraloría General podrá solicitar la presentación de dichas proyecciones en el momento y condiciones que lo requiera para el ejercicio de sus competencias”¹

Como complemento a lo anterior, la proyección plurianual de la gestión administrativa se debe de regir por los alcances de la ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, en el artículo:

N°23 Criterios para la asignación presupuestaria que indica:

“La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias atendiendo los siguientes criterios:

- a) Las prioridades del Gobierno, según el Plan Nacional de Desarrollo.*
- b) Los compromisos establecidos en la programación plurianual.*
- c) El fin social de la institución beneficiada en la prestación de servicios públicos de beneficio colectivo como juntas de educación, asociaciones de desarrollo y asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunal.*
- d) El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.*
- e) La ejecución presupuestaria de los tres periodos anteriores al año de formulación del presupuesto.*
- f) Los recursos acumulados de vigencias anteriores en la caja única del Estado.*
- g) La disponibilidad de recursos financieros.*
- h) Las variaciones en el índice de precios al consumidor.*
- i) El efectivo cumplimiento de los derechos que se pretenden financiar y el principio de progresividad de los derechos humanos.*
- j) Otros criterios que utilice la Dirección General de Presupuesto Nacional en el ejercicio de las competencias constitucionales.”²*

La estimación plurianual además de los aspectos normativos anteriores, se ve afectada por la situación sanitaria mundial a raíz del COVID-19 y sus repercusiones tanto en las finanzas públicas

¹ Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.

² Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.



con en la salud. Por otra parte, la aplicación de la modalidad de Teletrabajo bajo esta situación y de manera abrupta, trae beneficios pero también consecuencias aún no analizadas.

2. Aplicación de los criterios de proyección del plurianual

La proyección plurianual 2023-2026 del presupuesto, se realiza con base en la modelación de los criterios establecidos en la Ley 9635 de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas y las posibles afectaciones de la pandemia provocada por el COVID-19.

2.1. Las prioridades del Gobierno, según el Plan Nacional de Desarrollo.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2023-2026, en formulación los fondos que administra la Promotora, están mapeados a saber, el Fondo Propyme y el Fondo de Incentivos. La gestión para su ejecución está ligada con la política pública emitida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

En el contexto nacional, la Ley N° 9971, se transforma al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) en la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación (La Promotora), dicha ley fue aprobada el 11 de mayo del 2021 y constituye a La Promotora como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En su artículo 2, se establece que La Promotora tiene como finalidad la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 se incluyen siete acciones bajo la responsabilidad de la Promotora, a saber:

- I. Número de personas que acceden a financiamiento para estudiar carreras técnicas en áreas STEM.
- II. Cantidad de proyectos financiados asociados a necesidades identificadas.
- III. Porcentaje de startups y spin-off liderados por mujeres que acceden a instrumentos de apoyo a la innovación.
- IV. Cantidad de proyectos de innovación y/o transferencia tecnológica apoyados por región (o clúster).
- V. Cantidad de empresas apoyadas con financiamiento para la I+D+i.
- VI. Cantidad de spin off creadas a partir del programa.
- VII. Cantidad de startups asociados con inversionistas privados.

Así mismo en el documento de propuesta Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026, en el apartado No. "4.2 Intervenciones Públicas", inciso "4.2.1 Intervención Pública: Fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnología y desarrollo tecnológico", se indica que la Promotora tendrá participación en el Sector CTIT y su intervención pública será el fortalecimiento de los clústeres nacionales con enfoque territorial mediante procesos de innovación, transferencia tecnología y desarrollo tecnológico. (Componente 2 Área Estratégica: Innovación Transformadora del PNCTI), con el objetivo de fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación de clústeres nacionales (en las áreas prioritarias del PNCTI) para incrementar su productividad y cuenta con una estimación presupuestaria en colones de 340 000 000 (presupuesto de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación) y la meta para el periodo determinado en el PNDIP será de 17 proyectos, lo anterior será distribuido de la siguiente manera:



Cuadro 1. Intervención Pública de la Promotora en el PNDIP.

<i>Año</i>	<i>Cantidad de proyectos</i>	<i>Monto (colones)</i>
2023	5	100 000 000
2024	4	80 000 000
2025	4	80 000 000
2026	4	80 000 000
Total	17	340 000 000

Fuente: Unidad de Planificación con datos de la propuesta Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones PNDIP 2023-2026

2.2. Los compromisos establecidos en la programación plurianual.

De acuerdo con información de la Unidad de Finanzas no hay compromisos para los incentivos otorgados, en el Fondo de Incentivos y en PROPYME para los años 2024, 2025 y 2026.

En lo que respecta a la operativa institucional y considerando las proyecciones de la inflación y el índice de precios al consumidor, se proyecta que permanece igual el gasto. Aunque hay un riesgo de que el panorama económico cambie ante la apertura de las restricciones de movilidad.

Actualmente la Promotora se encuentra en un proceso de transición, por lo que en el ejercicio de la realización del Plan Estratégico Institucional se está sometiendo a revisión la estructura organizacional, así como la formulación de una Estrategia de sostenibilidad financiera. Dicha estrategia tiene como finalidad gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora.

2.3. El fin social de la institución beneficiada en la prestación de servicios públicos de beneficio colectivo como juntas de educación, asociaciones de desarrollo y asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunal.

Este punto no se considera dentro de los criterios para la proyección plurianual del presupuesto de la Promotora.

2.4. El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.

El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales se considerará la valoración de la efectividad que aplica la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el “Resultados de Evaluación Presupuestaria del 2022”.



Cuadro 2. Porcentaje de efectividad de los objetivos y metas institucionales 2017-2021.

Año	Programa Presupuestario (Sustantivos)	% promedio alcanzado unidad de medida	% promedio alcanzado indicadores	% Ejecución Financiera	% de efectividad
2017	1	100,00%	95,83%	63,00%	
2017		100,00%	95,83%	63,00%	87,44%
2018	1	100%	94,67%	70,00%	
2018	3	100%	112,33%	54,00%	
2018		100,00%	103,50%	62,00%	89,83%
2019	1	77,00%	98,70%	92,30%	
2019	3	52,90%	66,70%	30,80%	
2019		64,95%	82,70%	61,55%	70,14%
2020	1	86,68%	142,93%	93,50%	
2020	3	37,80%	44,00%	40,10%	
2020		62,24%	93,47%	66,80%	74,54%
2021	1	109,55%	115,22%	87,58%	104,94%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

Se considera el porcentaje de promedio alcanzado de unidad de medida, así el porcentaje de promedio alcanzado de los indicadores, de ambos se realiza un promedio, para así obtener el dato por año.

Con esta información se proyectará la efectividad para el 2023 al 2026. Considerando el desempeño en el cumplimiento de metas de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y ante el esfuerzo institucional por mejorar la efectividad, se proyecta que esta sea de un 80% para el 2020 y aumente en un 5% en los siguientes años. Lo anterior se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Porcentaje de efectividad proyectado.

Año	% de efectividad real y proyectado
2017	87,44%
2018	89,83%
2019	70,14%
2020	74,54%
2021	104,94%
2022	85,38%
2023	85,38%
2024	85,38%
2025	85,38%
2026	85,12%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.



2.5. La ejecución presupuestaria de los tres periodos anteriores al año de formulación del presupuesto.

A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria del Conicit/ Promotora.

Cuadro 4. Ejecución presupuestaria en colones.

Año	Presupuesto inicial (aprobado y proyectado)	Presupuesto total (aprobado y proyectado)	Gasto Total	% Ejecución presupuestaria real y proyectado
2010	2.821.868.148,90	4.476.706.350,55	2.456.472.409,20	54,87%
2011	2.700.559.500,00	3.786.357.957,00	2.215.767.259,86	58,52%
2012	3.010.307.698,00	3.617.701.368,26	2.200.280.232,01	60,82%
2013	2.572.637.511,00	3.934.350.579,83	3.043.491.742,00	77,36%
2014	2.953.850.643,26	3.210.814.840,82	3.001.951.423,93	93,50%
2015	2.155.063.169,26	2.259.996.929,81	1.951.466.039,23	86,35%
2016	2.203.878.884,99	2.722.005.315,99	2.440.207.969,16	89,65%
2017	2.784.039.517,93	2.975.807.144,80	2.062.296.097,22	69,30%
2018	3.714.297.074,36	2.921.885.517,21	1.973.191.653,38	67,53%
2019	2.434.549.865,00	2.831.998.710,92	1.713.833.779,41	60,52%
2020	2.535.735.877,19	2.415.275.897,31	1.720.240.538,78	71,22%
2021	1.828.789.575,82	1.837.900.885,33	1.638.562.582,03	89,15%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

La ejecución presupuestaria proyectada se identifica a partir del 2022, dado que a la fecha no ha concluido este año presupuestario. Si bien es cierto del 2022 al 2026 se plantea una proyección de ejecución presupuestaria bastante acentuada, se debe a que la Institución no puede continuar con una baja ejecución presupuestaria según la tendencia, por lo que se requiere aumentar significativamente este indicador. Se proyecta una ejecución del 85% y un incremento de un 5% para los siguientes años y estable a partir del 95%.

Cuadro 5. Proyección de la ejecución presupuestaria del 2021 al 2025

Año	% Ejecución presupuestaria proyectado
2021	90,00%
2022	95,00%
2023	95,00%
2024	95,00%
2025	95,00%
2026	95,00%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

Cabe resaltar que los problemas de ejecución presupuestaria han sido más notorios desde que los recursos del Fondo de Incentivos se administran en la Promotora ya que hace evidencia de la baja ejecución presupuestaria que se tenía bajo la figura del Fideicomiso.



2.6. Los recursos acumulados de vigencias anteriores en la caja única del Estado.

La existencia de recursos acumulados de vigencias anteriores en la Caja Única del Estado, ha provocado el no giro de recursos. Este comportamiento es importante destacar pues puede afectar la decisión de otorgar recursos a estos Fondos en los ejercicios presupuestarios a futuro. Es importante revisar el proceso de gestión para determinar las causas de esta situación.

2.7. La disponibilidad de recursos financieros.

A raíz de la crisis económica generada por las disposiciones sanitarias para enfrentar al COVID-19, el Gobierno Costarricense, tiene y tendrá poca disponibilidad de recursos financieros por lo que se ha de esperar una baja en la asignación presupuestaria. Lo anterior es una expectativa que se podría traducir en un 10% menos del presupuesto estimado a partir de la Regla Fiscal. Además, en este valor puede explicar otras variables que no se han podido traducir en el modelo empleado, que hacen disminuir por parte el Ministerio de Hacienda los recursos a la Institución.

2.8. Las variaciones en el índice de precios al consumidor.

Al respecto el Banco Central señala :

“Otro aspecto por considerar es el impacto del aumento en los precios de las materias primas sobre los precios al productor de la manufactura, así como la posible transmisión desde estos a los precios al consumidor. Si bien la inflación al consumidor, medida con la variación interanual del IPC, se mantiene baja, un 69% de su repunte en el segundo trimestre del 2021 lo explica, en mayor medida, el aumento en los precios de los combustibles, asociado con el incremento de los hidrocarburos en el mercado internacional...”³

Lo anterior hace ver el posible incremento de la inflación por el incremento de los precios al consumidor.

2.9. El efectivo cumplimiento de los derechos que se pretenden financiar y el principio de progresividad de los derechos humanos.

Sobre este punto por la naturaleza del valor público de creación de la Promotora no se hace referencia.

2.10. Otros criterios que utilice la Dirección General de Presupuesto Nacional en el ejercicio de las competencias constitucionales.

Se desconocen otros criterios que utilice la Dirección General de Presupuesto Nacional que permitan ser utilizados para la proyección del plurianual.

3. Estimación de la Proyección Plurianual 2023-2026

Con el fin de integrar el criterio de ejecución presupuestaria de los tres años anteriores y el cumplimiento de metas como expresión del porcentaje de efectividad, se obtiene el Factor de Criterios que es un promedio de ambos criterios. Este factor se proyecta a partir de las

³ Revisión Programa Macroeconómicos 2020-2021. Banco Central de Costa Rica. Julio 2021.



proyecciones estimadas de dichos criterios dentro de este documento. Lo anterior se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro 6. Estimación del Factor Criterios

Año	Promedio % de ejecución presupuestaria de los últimos tres años anteriores al de formulación (A)	% de efectividad real y proyectado (B)	Promedio efectividad y ejecución presupuestaria por programa presupuestario sustantivo (Factor Criterios)
2022	73,63%	85,38%	79,50%
2023	83,46%	85,38%	84,42%
2024	91,38%	85,38%	88,38%
2025	93,33%	85,38%	89,36%
2026	95,00%	85,12%	90,06%

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

Considerando los cuadros 5 y 6, se determina la columna (A) promedio de ejecución presupuestaria de los tres años anteriores. Para el año 2023 que dio 83,46% sale del promedio del % de ejecución del 2020, 2021 y 2022, este último es el proyectado. Es decir, 60,52%, 71,22% y 89,15% respectivamente. Y así para los otros años. La columna (B) se toma del cuadro 4.

Además, ya se había definido otro factor en el punto 2.7 Disponibilidad presupuestaria que afectaría la proyección, que se denominará Factor Disponibilidad.

Las estimaciones de la proyección Plurianual 2023-2026 se calcularon de la siguiente manera.

- Estimación de gasto

Cuadro 7. Estimación de Gasto total proyectado

Año	Presupuesto aprobado	Presupuesto total	Gasto Total
2022	1.781.431.719,40	1.825.262.128,72	1.451.167.919,52
2023	1.871.988.839,22	1.871.988.839,22	1.580.304.987,85
2024	1.994.363.543,05	1.994.363.543,05	1.762.644.004,66
2025	1.677.824.786,89	1.677.824.786,89	1.499.230.545,09
2026	1.871.415.849,61	1.871.415.849,61	1.685.396.275,92

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

En el cuadro anterior se indica con amarillo los montos proyectados. Para el año 2023 el monto del presupuesto aprobado y total es el comunicado por la Contraloría General de la República aplicando un crecimiento para el año de 2,56% al monto de la liquidación presupuestaria del 2022, lo que da 1.871.988.839,22 millones de colones.

La proyección de gasto se obtiene de la multiplicación del presupuesto total por el factor criterio de cada año indicado en el cuadro 7 de este documento. Los montos proyectados del presupuesto se determinan a partir del siguiente cuadro,



Cuadro 8. Proyección de presupuesto plurianual

Año	Crecimiento para ese año	Liquidación año anterior	Límite de gasto autorizado para ese año	%	Presupuesto proyectado según regla fiscal
2019			3.167.020.000,00		
2020	1,0467	1.655.960.000,00	1.733.293.332,00	4,67%	3.314.919.834,00
2021	1,0413	1.677.890.000,00	1.747.186.857,00	4,13%	1.804.878.346,61
2022	1,0413	1.638.562.582,03	1.825.262.128,72	1,96%	1.781.431.719,40
2023	1,0413	1.451.167.919,52	1.956.025.444,34	2,56%	1.871.988.839,22
2024	1,0413	1.580.304.987,85	1.645.571.583,85	1,96%	1.994.363.543,05
2025	1,0413	1.762.644.004,66	1.835.441.202,05	1,96%	1.677.824.786,89
2026	1,0413	1.499.230.545,09	1.561.148.766,61	1,96%	1.871.415.849,61

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

El monto presupuestado total se estima multiplicando el % de aumento definido por la Contraloría General de la República por el límite de gasto autorizado por el Ministerio de Hacienda en el año anterior. Así mismo, el límite de gasto del año en ejercicio se define por el % de crecimiento definido por el Ministerio de Hacienda. Ambos porcentajes para la proyección se mantiene lo establecido para el 2023.

Con base en el cuadro anterior y el desglose de ingresos y gastos remitido por la Unidad de Finanzas para el 2023, se resume la proyección plurianual.



Cuadro 9. Proyección Plurianual

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	1.595.634.616,00	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1.595.634.616,00	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89
3. FINANCIAMIENTO	371.129.388,98	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	13.516.823,12			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	357.612.565,86	-	-	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	1.966.764.004,98	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	1.942.285.949,53	1.862.988.839,22	1.996.312.579,48	1.668.824.786,89
1.1.1.0 REMUNERACIONES	1.048.675.854,31	1.075.000.000,00	1.075.000.000,00	1.075.000.000,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	139.808.279,44	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	445.922.304,16	557.988.839,22	691.312.579,48	488.824.786,89
1.3.2.0 Transferencias Corrientes al Sector Privado	300.159.456,42	125.000.000,00	125.000.000,00	
1.3.3.0 Transferencias Corrientes al Sector Externo	7.720.055,20	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
2. GASTO DE CAPITAL	24.478.055,45	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
2.2.4.0 Intangibles	24.478.055,45	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
TOTAL	1.966.764.004,98	1.871.988.839,22	2.005.312.579,48	1.677.824.786,89

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra realizando el Plan Estratégico Institucional. Se proyecta el plurianual con base en los programas de Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2026 a nivel presupuestario someten a la Institución a solo gastos operativos. Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra en la realización de una Estrategia sostenibilidad financiera. Dicha estrategia tiene como finalidad gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora. Se estima incrementos en transferencias del sector público. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2022, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2023. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.



Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2023. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje. Los ingresos del año 2023 se realizan con base a lo indicado en los oficios MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril del 2022 y MICITT-DAF-OF-071-2022 con fecha 13 de junio del 2022.

En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2024 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, para el financiamiento para los próximos años de acciones establecidas dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto. los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.

Fuente: Unidad de Planificación. Promotora. 2022.

4. Recomendación

La Institución debe mejorar sus mecanismos de formulación y seguimiento de ejecución presupuestaria. El entorno nacional y mundial en los próximos años es muy incierto por lo que se debe velar por una sana administración de los recursos, ya que la proyección del plurianual es decreciente. Más que preocuparse se debe ocupar y valorar la aplicación de esta herramienta.



COMUNICADO DE ACUERDO

09 de setiembre, 2022
PROMOTORA-JD-CA-104-2022

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez,
Coordinador
Unidad de Planificación

DE : Sr. Carlos E. Alvarado Briceño,
Presidente
Junta Directiva

COPIA : Dirección de Soporte Administrativo
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023, LEY N° 9971, LEY N° 7169, LEY N° 8262 Y LEY N° 9028**

ACTA EXTRAORDINARIA 014-2022, CAPITULO VI, ARTICULO 7, FECHA 08/09/2022

La Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 4

- a) Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, Ley N° 9971, Ley N° 7169, Ley N° 8262 y Ley N° 9028 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, para ser remitido al Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME

La Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 10

Dar la firmeza a los siguientes acuerdos: ACUERDO 3, ACUERDO 4, ACUERDO 5, ACUERDO 6, ACUERDO 7, ACUERDO 8 Y ACUERDO 9.

ACUERDO UNANIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo

CARLOS ENRIQUE ALVARADO BRICEÑO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1228-0078.
Fecha declarada: 12/09/2022 02:33:43 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

